



Sumario

I. Disposiciones generales

Consejería de Presidencia y Justicia

Orden de 12 de junio de 2006, por la que se regula el modelo de organización y gestión del Portal Web de la Consejería de Presidencia y Justicia.

Página 11925

III. Otras Resoluciones

Consejería de Infraestructuras, Transportes y Vivienda

Instituto Canario de la Vivienda.- Resolución de 6 de junio de 2006, del Director, por la que se establece la fecha de cierre de solicitudes para la adjudicación de la promoción 33 viviendas de promoción pública, expediente TF-050/PP/04 Montaña Pacho, en el municipio de San Cristóbal de La Laguna, de la provincia de Santa Cruz de Tenerife.

Página 11928

Consejería de Presidencia y Justicia

Dirección General de la Función Pública.- Resolución de 14 de junio de 2006, por la que se aprueba la convocatoria de Ayudas de Estudio para el personal adscrito a los Órganos de Prestación de Servicios Sanitarios del Servicio Canario de la Salud al que es de aplicación la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del Personal Estatutario de los Servicios de Salud, así como a los hijos y huérfanos de este personal, cursos 2003/2004 y 2004/2005.

Página 11928

Dirección General de la Función Pública.- Resolución de 14 de junio de 2006, por la que se anuncia la exposición de la lista definitiva de admitidos y excluidos de la convocatoria de Premios de Jubilación para el personal al servicio de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias y sus Organismos Autónomos, jubilado durante el año 2005.

Página 11934

Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación

Orden de 8 de junio de 2006, por la que se deroga la Orden de 10 de marzo de 2003, que aprueba las bases que han de regir con carácter indefinido la convocatoria de ayudas a los alumnos de las Escuelas de Capacitación Agraria dependientes de esta Consejería por la realización de prácticas agrarias en empresas agroalimentarias.

Página 11934

Orden de 8 de junio de 2006, por la que se corrige la Orden de 23 de diciembre de 2005, que convoca anticipadamente para el año 2006, las ayudas por la adopción de las medidas fitosanitarias para la erradicación y control de la "Tecia Solanivora Povolny" en todo el territorio de la Comunidad Autónoma de Canarias (B.O.C. nº 255, de 30.12.05).

Página 11935

Orden de 8 de junio de 2006, por la que se corrige la Orden de 23 de diciembre de 2005, que convoca anticipadamente para el año 2006, las ayudas por la adopción de las medidas fitosanitarias para la erradicación y control de la "Ralstonia solanacearum (Smith) Yabuuchi et al" (B.O.C. nº 255, de 30.12.05).

Página 11935

Consejería de Educación, Cultura y Deportes

Orden de 29 de mayo de 2006, por la que se convocan subvenciones y se establecen las bases para el funcionamiento y actividades de las federaciones deportivas canarias para el año 2006.

Página 11936

Consejería de Medio Ambiente y Ordenación Territorial

Orden de 5 de junio de 2006, por la que se convocan subvenciones para el fomento del establecimiento de sistemas de gestión medioambiental en organizaciones según el Reglamento EMAS para el ejercicio 2006.

Página 11942

Consejería de Industria, Comercio y Nuevas Tecnologías

Orden de 14 de junio de 2006, por la que se convoca la concesión de ayudas para reparar los daños causados a empresarios o profesionales por el paso de la tormenta tropical "Delta" por el Archipiélago Canario los días 28 y 29 de noviembre de 2005.

Página 11943

Orden de 14 de junio de 2006, por la que se convoca la concesión de subvenciones para el asesoramiento jurídico y el ejercicio, en su caso, de las acciones legales que correspondan a los consumidores y usuarios afectados por la interrupción del suministro de energía eléctrica producida por el paso de la tormenta tropical "Delta" por el Archipiélago Canario los días 28 y 29 de noviembre de 2005.

Página 11944

IV. Anuncios

Anuncios de contratación

Consejería de Sanidad

Servicio Canario de la Salud. Dirección de Área de Salud de Gran Canaria.- Anuncio de 29 de mayo de 2006, por el que se hace pública la adjudicación de la contratación, por procedimiento negociado, de servicios terapéuticos de Logopedia, en régimen ambulatorio, para pacientes beneficiarios del Servicio Canario de la Salud, ámbito Área de Salud de Gran Canaria.

Página 11945

Servicio Canario de la Salud. Gerencia de Servicios Sanitarios del Área de Salud de La Palma.- Anuncio de 15 de mayo de 2006, por el que se convoca concurso, procedimiento abierto y tramitación ordinaria, para la contratación del servicio de mantenimiento del Hospital General de La Palma y Centros de Salud y Consultorios locales del Área de Salud de La Palma.- Expte. nº C.P. 08/2006.

Página 11946

Servicio Canario de la Salud. Dirección Gerencia del Complejo Hospitalario Materno-Insular.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 2 de junio de 2006, que convoca concurso, procedimiento abierto y tramitación normal, para la contratación de arrendamiento y mantenimiento de fotocopiadoras para el Complejo Hospitalario Universitario Insular Materno-Infantil.

Página 11947

Servicio Canario de la Salud. Dirección Gerencia del Hospital Universitario de Gran Canaria Dr. Negrín.- Anuncio de 23 de mayo de 2006, por el que se hace público el adjudicatario del procedimiento negociado celebrado en esta Gerencia, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 93.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio).

Página 11949

Servicio Canario de la Salud. Dirección Gerencia del Hospital Universitario de Gran Canaria Dr. Negrín.- Anuncio de 23 de mayo de 2006, por el que se hace público el adjudicatario del procedimiento negociado celebrado en esta Gerencia, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 93.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio).

Página 11949

Consejería de Empleo y Asuntos Sociales

Dirección General de Servicios Sociales.- Anuncio de 26 de mayo de 2006, por el que se convoca concurso, procedimiento abierto y trámite de urgencia, para la contratación de una asistencia consistente en la redacción del Proyecto Técnico de ejecución de la obra de construcción de un Centro de Día para Personas Mayores en Mogán, Gran Canaria, inversión cofinanciada por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER).

Página 11950

Dirección General de Servicios Sociales.- Anuncio de 26 de mayo de 2006, por el que se convoca concurso, procedimiento abierto y trámite de urgencia, para la contratación de una asistencia consistente en la redacción del Proyecto Técnico de ejecución de la obra de construcción de un Centro de Día para Personas Mayores en Añaza, Santa Cruz de Tenerife, inversión cofinanciada por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER).

Página 11951

Gestión y Planeamiento Territorial y Medioambiental, S.A. (GesPlan, S.A.U.)

Anuncio de 8 de junio de 2006, por el que se convoca concurso para la contratación de la ejecución de la obra de ejecución de pavimento, asfaltados de obras complementarias camino agrícola El Hornillo, término municipal de Valle Gran Rey (La Gomera).

Página 11953

Otras Administraciones

Universidad de La Laguna

Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 16 de mayo de 2006, que convoca concurso, procedimiento abierto, para la adjudicación del contrato de la obra de adecuación de las Facultades de Física y Matemáticas al Plan de Emergencia y Evacuación de la Universidad de La Laguna.- Expte. nº 33/06.

Página 11953

Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 16 de mayo de 2006, que convoca concurso, procedimiento abierto, para la adjudicación del contrato de la obra de adecuación del Edificio de Usos Múltiples (calle Viana, 50) al Plan de Emergencia y Evacuación de la Universidad de La Laguna.- Expte. nº 36/06.

Página 11954

Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 22 de mayo de 2006, que convoca concurso, procedimiento abierto, para la adjudicación de la explotación del bar-cafetería-comedor de la Facultad de Bellas Artes.- Expte. nº 42/06.

Página 11955

Otros anuncios

Consejería de Infraestructuras, Transportes y Vivienda

Dirección General de Infraestructura Viaria.- Anuncio de 9 de junio de 2006, por el que se somete a información pública el Anteproyecto y Plan Territorial Especial de Infraestructuras Viarias de la Zona Norte-Central de Gran Canaria. Tramo: Inicio del Tramo III-Barranco El Pagador.

Página 11956

Consejería de Presidencia y Justicia

Dirección General de la Función Pública.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 5 de junio de 2006, que emplaza a determinados interesados en el recurso Procedimiento Abreviado nº 568/05 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº Tres de Santa Cruz de Tenerife, promovido por D. Juan Carlos González Ruiz, contra la Resolución de 1 de marzo de 2005, por la que se hace pública la relación de los aspirantes seleccionados en virtud de pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, Escala de Titulados Sanitarios (Grupo A), especialidad Veterinarios de Veterinaria Asistencial, y se les ofertan puestos de trabajo, y contra la Resolución de 13 de abril de 2005, que dispone el nombramiento como funcionarios de carrera del Cuerpo Superior Facultativo, Escala de Titulados Sanitarios (Grupo A), especialidad Veterinarios de Veterinaria Asistencial, y contra la desestimación por silencio administrativo de los recursos de reposición interpuestos frente a las mismas.

Página 11957

Consejería de Sanidad

Servicio Canario de la Salud. Secretaría General.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 5 de junio de 2006, que ordena la publicación de la Resolución del Director General de Salud Pública, relativa a la cancelación y baja de inscripción de empresas en el Registro General Sanitario de Alimentos.

Página 11957

Consejería de Empleo y Asuntos Sociales

Dirección General de Protección del Menor y la Familia.- Anuncio de 24 de mayo de 2006, relativo a notificación de la Resolución de 7 de febrero de 2006, por la que se pone fin al procedimiento ante esta Dirección General, poniéndolo en conocimiento a D. Francisco Pulido Ramírez.

Página 11959

Consejería de Industria, Comercio y Nuevas Tecnologías

Secretaría General Técnica.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 8 de junio de 2006, que dispone la publicación de la remisión a la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Primera, del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, en Santa Cruz de Tenerife, del expediente relativo a la Orden de 27 de marzo de 2006, por la que se aprueban las bases para la concesión de subvenciones para el asesoramiento jurídico y el ejercicio, en su caso, de las acciones legales que correspondan a los consumidores y usuarios afectados por la interrupción del suministro de energía eléctrica producida por el paso de la tormenta tropical Delta por el Archipiélago Canario los días 28 y 29 de noviembre de 2005, con motivo del recurso nº 58/2006, interpuesto por la entidad Endesa Distribución Eléctrica, S.L.U., y se emplaza a los interesados en el mismo.

Página 11959

Secretaría General Técnica.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 8 de junio de 2006, que dispone la publicación de la remisión a la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Primera, del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, en Santa Cruz de Tenerife, del expediente administrativo relativo a la Orden de 23 de febrero de 2006, por la que se convocan elecciones para la renovación de los órganos de gobierno de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación de Las Palmas y de Santa Cruz de Tenerife, y para la constitución de los órganos de gobierno de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación de Lanzarote y Fuerteventura, con motivo del recurso nº 196/2006 interpuesto por la entidad Vultesa, S.L., y se emplaza a los interesados en el mismo.

Página 11960

Dirección General de Comercio.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 15 de junio de 2006, que acuerda emplazar a los interesados en el recurso contencioso-administrativo nº 206/2006 instado por Peluquería Bambú, S.L., Unión de Viticultores del Valle de La Orotava, S.L., y Automóviles Insulares, S.A., contra el acuerdo de la Junta Electoral de Santa Cruz de Tenerife de 20 de abril de 2006.

Página 11960

Dirección General de Industria y Energía.- Anuncio de 10 de abril de 2006, por el que se somete a información pública el expediente relativo a autorización administrativa de la instalación eléctrica denominada Retirada de apoyo de MT en la calle Guatemala en Los Llanos, ubicada en calle Guatemala, Los Llanos del Polvo (Vecindario), término municipal de Santa Lucía (Gran Canaria).- Expte. nº AT 06/015.

Página 11962

Administración Local

Cabildo Insular de Gran Canaria

Consejo Insular de Aguas de Gran Canaria.- Anuncio de 19 de mayo de 2006, por el que se hace pública la solicitud de autorización de la entidad mercantil Granja El Pedregal, S.L., para la implantación de una planta de tratamiento de residuos procedentes de una explotación ganadera en el lugar conocido como El Pedregal, en San José del Álamo, en el término municipal de Las Palmas de Gran Canaria.- Expte. nº 106-P.D.P.

Página 11962

Consejo Insular de Aguas de Gran Canaria.- Anuncio de 19 de mayo de 2006, relativo a la solicitud de autorización de la entidad mercantil Anfi Tauro, S.A., para la canalización de un tramo del cauce público de 975 metros de longitud, del Barranco del Lechugal, en el término municipal de Mogán.- Expte. nº 300-C.C.P.

Página 11963

Consejo Insular de Aguas de Gran Canaria.- Anuncio de 22 de mayo de 2006, por el que se hace pública la solicitud de autorización formulada por la entidad mercantil Anfi Tauro, S.A., para la ejecución del proyecto denominado Ampliación y Traslado Planta Desalinizadora por Ósmosis Inversa para Agua de Mar: capacidad 5.000 m³/día y del Estudio de Impacto Ambiental, en el lugar conocido como El Bufadero, en el término municipal de Mogán.- Expte. nº 119-P.D.S.

Página 11963

Otras Administraciones

Juzgado de Primera Instancia nº 4 de Las Palmas de Gran Canaria

Edicto de 3 de febrero de 2004, relativo al fallo de la sentencia recaída en los autos de juicio ordinario nº 0000296/2001.

Página 11963

Edicto de 19 de octubre de 2005, relativo al fallo de la sentencia recaída en los autos de juicio declarativo de menor cuantía nº 0000634/2000.

Página 11964

Juzgado de Primera Instancia nº 5 de Las Palmas de Gran Canaria

Edicto de 24 de mayo de 2006, relativo al fallo de la sentencia recaída en los autos de familia. Divorcio contencioso nº 0000837/2005.

Página 11965

Juzgado de Primera Instancia nº 13 de Las Palmas de Gran Canaria

Edicto de 30 de noviembre de 2005, relativo a expediente para la declaración de fallecimiento nº 0001676/2005.

Página 11965

Juzgado de Primera Instancia nº 6 de Santa Cruz de Tenerife

Edicto de 23 de mayo de 2006, relativo al fallo de la sentencia recaída en los autos de juicio verbal LEC. 2000 nº 0000697/2005.

Página 11966

I. Disposiciones generales

Consejería de Presidencia y Justicia

835 *ORDEN de 12 de junio de 2006, por la que se regula el modelo de organización y gestión del Portal Web de la Consejería de Presidencia y Justicia.*

En cumplimiento del Decreto 184/2004, de 21 de diciembre, por el que se aprueba la identidad corporativa del Gobierno de Canarias y se establecen normas para su tratamiento y utilización y de la Orden de 24 de noviembre de 2005, por la que se aprueba la actualización del Manual de Identidad Corporativa Gráfica y las aplicaciones relativas a la señalización de edificios públicos, vestuario y vehículos, en diciembre de 2005 se im-

plantó la nueva imagen del Gobierno de Canarias en internet.

La web de la Consejería de Presidencia y Justicia debe configurarse como el instrumento intradepartamental de recogida, actualización y consolidación de la información y de los servicios facilitados por los distintos órganos del departamento y de sus organismos autónomos, cuyos contenidos se difundan por medio de internet.

La definición de la política de comunicación implícita en un portal de estas características va más allá del ámbito estrictamente tecnológico, siendo preciso que el establecimiento de dicha política y la adopción de las decisiones fundamentales relativas al desarrollo del portal se realicen de forma coordinada por los distintos responsables de la Consejería, potenciando así la utilidad de esta herramienta y los servicios que con ella se pretende dar a los ciudadanos.

La consolidación de la página web de la Consejería de Presidencia y Justicia como vía de publicación de contenidos hace conveniente regular su modelo de organización y gestión, sirviendo a su vez de referencia para el resto de las Consejerías.

Por todo ello y en virtud de las funciones que me atribuye el artículo 32.c) de la Ley 1/1983, de 14 de abril, del Gobierno y de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias,

D I S P O N G O:

Artículo 1.- Objeto.

1. El objeto de la presente Orden es la regulación del modelo de organización y gestión del Portal Web de la Consejería de Presidencia y Justicia.

2. El Portal Web de la Consejería de Presidencia y Justicia se configura como el instrumento interdepartamental de recogida, actualización y consolidación de la información y de los servicios facilitados por los distintos órganos del Departamento y de sus organismos autónomos, cuyos contenidos se difundan por medio de internet.

Artículo 2.- Niveles de responsabilidad en relación con el Portal Web.

Los responsables en el ámbito de la Consejería de Presidencia y Justicia en relación con el Portal Web son:

1. El responsable ejecutivo es el coordinador general del Portal. Esta función se lleva a cabo por el Comité de Coordinación del Portal de la Consejería de Presidencia y Justicia.

2. El responsable de gestión del Portal es el responsable de la gestión diaria y del buen funcionamiento

del Portal. Esta función se lleva a cabo por la Inspección General de Servicios.

3. Los responsables de contenidos son los responsables de la información que se publica en el Portal en relación con cada una de las áreas de la Consejería. Coordinan la publicación de contenidos en la web que se lleva a cabo por los suministradores de contenidos.

4. Los suministradores de contenidos son los autores y editores del Portal, responsables de la publicación de contenidos en el Portal en relación con las materias de su competencia.

Artículo 3.- Creación del Comité de Coordinación del Portal de la Consejería de Presidencia y Justicia.

1. Se crea el Comité de Coordinación del Portal de la Consejería de Presidencia y Justicia (en adelante, Comité de Coordinación), que se encargará de fijar la línea de comunicación de esta Consejería a través de internet.

2. El Comité de Coordinación es un órgano colegiado, con el carácter de grupo de trabajo de los previstos en el artículo 29.3 del Decreto 212/1991, de 11 de septiembre, de organización de los Departamentos de la Administración Autónoma de Canarias, y su régimen jurídico se ajustará a lo dispuesto en el Capítulo II del Título II de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Artículo 4.- Funciones del Comité de Coordinación.

El Comité de Coordinación tendrá las siguientes funciones:

1. El seguimiento de la política general de comunicación de la Consejería a través del Portal.

2. Dar su parecer previo a la creación de una nueva sección del Portal por cualquier órgano u organismo público del Departamento.

3. El asesoramiento sobre el desarrollo de los diversos componentes y secciones del Portal, así como sus prioridades.

4. El asesoramiento sobre las cuestiones formales del Portal que tengan trascendencia respecto a su utilización o a la imagen general del Departamento.

5. El asesoramiento sobre los criterios y reglas generales de las características, contenido y formato de los textos y documentos que, bajo la responsabilidad de los centros directivos del Departamento, sean objeto de inclusión en el Portal.

6. El asesoramiento sobre las líneas directrices de contestación de las consultas u observaciones realizadas por los ciudadanos en relación con el Portal.

7. Asesorar sobre los principios básicos que han de cumplir los servicios telemáticos que se incorporan al Portal.

8. La coordinación de los procedimientos internos de comunicación entre los distintos responsables del Portal.

9. La coordinación de la aplicación de los programas de imagen corporativa de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias.

10. Cuantas cuestiones que, en relación con estas materias, sean sometidas a su consideración por cualquiera de los miembros del Comité de Coordinación.

Artículo 5.- Composición del Comité de Coordinación.

El Comité de Coordinación estará integrado por:

1. Presidente o presidenta: el titular de la Viceconsejería de Administración Pública.

2. Vicepresidente o vicepresidenta: el titular de la Inspección General de Servicios.

3. Vocales:

- El titular de la Secretaría General Técnica, que asumirá la vicepresidencia en el caso de operar la suplencia legal de la presidencia.

- Un representante de cada uno de los restantes órganos superiores de la Consejería y de sus organismos públicos, designados por sus titulares u órganos equivalentes.

- Un representante de comunicación del gabinete del titular de la Consejería.

- Un Inspector de Servicios de la Inspección General de Servicios designado por su titular, que actuará de secretario.

Artículo 6.- Funciones del responsable de gestión del Portal.

La Inspección General de Servicios, como responsable de gestión del Portal, tendrá las funciones siguientes:

1. Coordinar las aportaciones de los Responsables de contenidos y Suministradores de contenidos del Portal, supervisando la calidad de tales contenidos en cuanto a su adecuación a los estándares y guías de estilo que se establezcan.

2. La coordinación con las posibles empresas contratadas para prestar servicios relacionados con el contenido del Portal.

3. El seguimiento y control del cumplimiento de las normas que en relación con las páginas web de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias apruebe el Gobierno de Canarias.

4. Adoptar las decisiones ordinarias sobre contenidos y los parámetros para la publicación de informaciones y servicios.

5. Resolver las incidencias que se presenten en relación con el Portal y gestionar las consultas, quejas y sugerencias que se presenten en relación con el mismo a través de los medios especialmente habilitados al efecto. Igualmente realizará el control estadístico de las incidencias que pudieran suscitarse en relación con el Portal.

6. Realizar la evaluación permanente de los objetivos, niveles de servicio y calidad del Portal.

7. Impulsar iniciativas, una vez oído el Comité de Coordinación, para la incorporación de nuevos servicios y contenidos al Portal.

8. La gestión directa de los contenidos del Portal, en la parte no expresamente atribuida a los responsables de contenidos.

9. El impulso de la actualización periódica de los principales contenidos de las secciones del Portal.

10. La relación ordinaria con otros órganos administrativos de otros departamentos con competencias relacionadas con las páginas web de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias.

11. La coordinación con los portales o páginas web pertenecientes a unidades u organismos del Departamento, con el fin de informar a sus responsables de los asuntos tratados en las reuniones del Comité de Coordinación que puedan afectarles y asegurar el cumplimiento de las normas que sobre edición y publicación de páginas web se aprueben.

Artículo 7.- Responsables de contenidos.

1. Cada órgano directivo y organismo público de la Consejería deberá designar a un responsable de contenidos.

2. A los responsables de contenidos les corresponde coordinar la información que debe incorporarse al Portal en su área respectiva.

Sus funciones son las siguientes:

a) Asegurar el suministro de contenidos al portal en las materias de competencia del órgano u organismo público al que pertenezca.

b) Impulsar iniciativas, una vez oído el Comité de Coordinación, para la incorporación de nuevos servicios y contenidos al Portal.

c) Vigilar el cumplimiento de las especificaciones editoriales y de estilo que se establezcan respecto de los contenidos de su competencia.

d) Mantener informados a sus superiores jerárquicos de los asuntos tratados en las reuniones del Comité de Coordinación que afecten a sus unidades y sobre la publicación de contenidos relacionados con las materias de su competencia.

e) Coordinar y supervisar la publicación de contenidos en el Portal por parte de los suministradores de contenidos y facilitar el flujo de información entre el responsable de gestión del Portal y los suministradores de contenidos.

f) Determinar qué tipo de permiso se concede a los suministradores de contenidos para aportar información al Portal (como autores o editores).

Artículo 8.- Suministradores de contenidos.

1. Los suministradores de contenidos son los autores y editores del portal, encargados de suministrar los contenidos que se publican en el Portal correspondientes a sus áreas. En el ejercicio de estas funciones dependen del responsable de contenidos.

2. Sus funciones son:

a) Aportar la información correspondiente a su materia, mediante la publicación directa de la misma en el Portal.

b) Vigilar los contenidos del Portal de su competencia para evitar errores o desactualizaciones.

DISPOSICIONES FINALES

Primera.- Facultad para dictar instrucciones de aplicación.

Se faculta a la Inspección General de Servicios para dictar las instrucciones que sean precisas para la aplicación de la presente Orden.

Segunda.- Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Canarias.

Santa Cruz de Tenerife, a 12 de junio de 2006.

EL CONSEJERO DE
PRESIDENCIA Y JUSTICIA,
José Miguel Ruano León.

III. Otras Resoluciones

Consejería de Infraestructuras, Transportes y Vivienda

836 *Instituto Canario de la Vivienda.- Resolución de 6 de junio de 2006, del Director, por la que se establece la fecha de cierre de solicitudes para la adjudicación de la promoción 33 viviendas de promoción pública, expediente TF-050/PP/04 Montaña Pacho, en el municipio de San Cristóbal de La Laguna, de la provincia de Santa Cruz de Tenerife.*

En base a lo establecido en el artículo sexto del Decreto 194/1994, de 30 de septiembre, por el que se regula el procedimiento de adjudicación de viviendas promovidas por la Comunidad Autónoma de Canarias en régimen de alquiler, en relación con lo dispuesto en los artículos 15.2, de la Ley 2/2003, de 30 de enero, de Vivienda de Canarias y 9.1.C).b), del Decreto 2/2004, de 27 de enero, e iniciada en fecha 18 de noviembre de 2005, la construcción de la promoción de 33 viviendas, expediente TF-050/PP/04 "Montaña Pacho", en el municipio de San Cristóbal de La Laguna, teniendo prevista la finalización de la misma en el mes de abril de 2007, y

Vistos los citados preceptos y demás de general aplicación,

RESUELVO:

Primero.- Fijar como fecha de cierre de solicitudes para la adjudicación de las viviendas referidas, la del 31 de julio de 2006.

Segundo.- Se proceda a la preceptiva publicación en el Boletín Oficial de Canarias y en un periódico de la isla, con traslado al Ayuntamiento afectado para su exposición en el tablón de anuncios.

Santa Cruz de Tenerife, a 6 de junio de 2006.- El Director, Jerónimo Fregel Pérez.

Consejería de Presidencia y Justicia

837 *Dirección General de la Función Pública.- Resolución de 14 de junio de 2006, por la que se aprueba la convocatoria de Ayudas de Estudio para el personal adscrito a los Órganos de Prestación de Servicios Sanitarios del Servicio Canario de la Salud al que es de aplicación la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del Personal Estatutario de los Servicios de Salud, así como a los hijos y huérfanos de este personal, cursos 2003/2004 y 2004/2005.*

La presente Resolución tiene por objeto la convocatoria de Ayudas de Estudio correspondiente a los cursos 2003/2004 y 2004/2005, en el marco de la Acción Social, que se extiende a la educación del personal adscrito a las Gerencias/Direcciones Gerencias del Servicio Canario de la Salud al que es de aplicación la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los Servicios de Salud, así como a los hijos y huérfanos de este personal.

La presente convocatoria se realizará con cargo a las aplicaciones presupuestarias de la Acción Social del año 2003: R.19.01.121C.165.00.

En virtud de las competencias que tiene atribuidas esta Dirección General de la Función Pública en el artículo 37 de la Ley 9/2005, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para el 2006 y previa negociación con las Organizaciones Sindicales integrantes de la Comisión de Acción Social, dependiente de la Mesa General de Negociación de Empleados Públicos, este Centro Directivo,

DISPONE:

Primero.- Aprobar la convocatoria de Ayudas de Estudio correspondiente a los cursos 2003/2004 y 2004/2005 respecto del personal adscrito a los Órganos de Prestación de Servicios Sanitarios del Servicio Canario de la Salud al que le es de aplicación la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del Personal Estatutario de los Servicios de Salud, así como a los hijos y huérfanos de este personal.

Segundo.- Aprobar las bases que han de regir la concesión de las Ayudas de Estudio, que serán las que figuran como anexo para el personal antes referenciado.

Tercero.- Esta convocatoria tiene carácter excepcional y, en lo sucesivo, se estará a lo dispuesto en el Reglamento General de Ayudas de Acción Social del Personal al servicio de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Cuarto.- Ordenar la publicación de la presente convocatoria y sus bases en el Boletín Oficial de Canarias.

Santa Cruz de Tenerife, a 14 de junio de 2006.-
El Director General de la Función Pública, Juan Manuel Santana Pérez.

A N E X O

Bases de la convocatoria de Ayudas de Estudio el personal adscrito a los Órganos de Prestación de Servicios Sanitarios del Servicio Canario de la Salud al que es de aplicación la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del Personal estatutario de los servicios de Salud, así como a los hijos y huérfanos de este personal, cursos 2003/2004 y 2004/2005.

Base primera.- Beneficiarios.

1. Personal fijo o temporal adscrito a las Gerencias/Direcciones Gerencias del Servicio Canario de la Salud, que se encuentre en activo o en cualquier clase de excedencia excepto la voluntaria, y esté comprendido en alguno de los siguientes colectivos:

a) Personal estatutario y laboral incluido en el ámbito de aplicación de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los Servicios de Salud.

b) Demás personal adscrito a los Órganos de Prestación de Servicios Sanitarios del Servicio Canario de la Salud.

Tratándose de personal temporal, será preciso acreditar diez meses de servicios en los siguientes períodos:

- Del 1 de octubre de 2003 al 30 de septiembre de 2004, para las ayudas de estudio correspondientes al curso 2003/2004.

- Del 1 de octubre de 2004 al 30 de septiembre de 2005, para las ayudas de estudio correspondientes al curso 2004/2005.

2. Hijos y huérfanos del personal comprendido en el apartado anterior.

Base segunda.- Requisitos para la percepción de las Ayudas de Estudio.

A los efectos del reconocimiento del derecho para la percepción de Ayudas de Estudio por el personal al que se refiere la base primera, los beneficiarios habrán de percibir unos ingresos brutos anuales, inferiores a 36.060 euros incrementados en 3.005 euros por cada hijo.

Para el cómputo de los ingresos brutos del citado personal se tendrá en cuenta la suma de todos los ingresos, de cualquier naturaleza, que a efectos del I.R.P.F., perciban todos los miembros de la unidad familiar, disminuyéndose dicho conjunto de ingresos en 9.015 euros anuales por cada hijo minusválido físico o psíquico que conviva con ellos, debiendo acreditarse tales circunstancias en el expediente tramitado.

Base tercera.- Requisitos de las Ayudas de Estudio para hijos o huérfanos.

Será necesario que concurren en los hijos para poder acceder a estas ayudas las siguientes circunstancias:

a) Tener la condición de hijo o huérfano del personal a que se refiere la base primera, apartado 1.

b) Convivir con el solicitante.

c) Depender económicamente del solicitante y carecer de ingresos propios.

Base cuarta.- Solicitudes.

Podrán formular solicitud de Ayuda de Estudios:

a) Para sí o para sus hijos, el personal a que se refiere la base primera, apartado 1.

b) Para sí o para sus hijos, el personal a que se refiere la base primera, apartado 1, que se encontrara en período de prueba, haciendo constar esta circunstancia, quedando condicionada la concesión de la ayuda, si procediera, a la superación del período de prueba dentro del curso académico correspondiente.

c) Quienes en virtud de sentencia firme tengan encomendada la custodia de hijos del personal a que se refiere la base primera, apartado 1.

d) Las personas que tengan a su cargo a los huérfanos del personal a que se refiere la base primera, apartado 1, que hubieran fallecido encontrándose en activo o en cualquier clase de excedencia excepto la voluntaria, así como los propios huérfanos para sí o para sus hermanos.

Tratándose de matrimonios en que en ambos cónyuges concurre la circunstancia de ser personal a que se refiere la base primera, sólo podrá solicitar ayuda para los hijos comunes, uno de ellos.

Base quinta.- De las Ayudas.

a) Solamente podrá percibirse una Ayuda de Estudios, por cada curso académico 2003/2004, 2004/2005, aunque el peticionario acredite estar matriculado en más de un curso completo.

b) Las ayudas han de corresponder, en principio, a un curso completo, pero también podrá solicitarse y concederse para fracción de curso o cursos, quedando en este último caso, reducida su cuantía en la misma proporción que la fracción respecto al curso completo.

Base sexta.- Estudios.

Grupo Primero.- Educación Infantil.

Enseñanza Primaria.

Primer Ciclo de Enseñanza Secundaria Obligatoria (E.S.O.).

Idiomas Nacionales y Extranjeros cursados en centros oficiales.

Formación Profesional de Primer Grado.

Música: 4 primeros cursos de solfeo y teoría de la música hasta el 5º, inclusive de cualquier instrumento, siempre que acredite la posesión del título de Bachiller Elemental o equivalente.

Grupo Segundo: Artes Aplicadas y Oficios Artísticos.

2º Ciclo de Enseñanza Secundaria Obligatoria (E.S.O.).

Bachillerato LOGSE.

Ciclo Formativos de Grado Medio.

Curso para Acceso a la Universidad para mayores de 25 años.

Música: 5º Curso de Solfeo y Teoría de la música, 7º y 8º cursos de cualquier instrumento, siempre que acredite la posesión del título de Bachiller Elemental o equivalente.

Grupo Tercero: Ciclos Formativos de Grado Superior.

Arquitectura Técnica.

Trabajador Social.

Ayudante Técnico Sanitario (A.T.S).

Especialidades de A.T.S. reconocidas por el M.E.C.

Curso de Acceso a las Escuelas Técnicas Superiores de las Escuelas Universitarias.

Diplomados universitarios.

Ingenierías Técnicas.

Música: Perfeccionamiento, Virtuosismo, Armonía y Composición.

Profesorado de Educación General Básica.

Náutica: Marina Mercante.

Óptica.

Publicidad (Escuela Oficial).

Turismo: Guías, Técnicos en Congresos, de Empresas Turísticas y Azafatas Receptoristas (Escuelas Oficiales)

Grupo Cuarto: Estudios cursados en Facultades o Colegios Universitarios para la obtención del título de licenciado.

Estudios cursados en Escuelas Técnicas Superiores para la obtención del título de arquitecto o ingeniero.

Bellas Artes.

Eclesiásticos: Estudios Superiores.

Escuelas Militares de Tierra, Mar y Aire: 2ª fase del curso selectivo y cursos 1º y 2º.

Cursos monográficos de doctorado, siempre que la materia o asignaturas que comprendan abarquen el período lectivo de un curso académico.

Igualmente, podrán ser objeto de ayuda cualquier otra clase de estudios no incluidos en el apartado an-

terior, siempre que dispongan de planes de estudio aprobados por disposiciones oficiales del Ministerio de Educación y Ciencia y que al finalizar los mismos se les expidan títulos, diplomas o certificados con validez académica. De estimarse efectiva esta circunstancia, la solicitud será encuadrada en el grupo de estudios que por analogía proceda.

Base séptima.- Cuantía de las ayudas.

La cuantía de las Ayudas para cada uno de los grupos de estudios previstos en la base octava será la siguiente:

| | Curso 2003/2004 | Curso 2004/2005 |
|---------------|-----------------|-----------------|
| Grupo Primero | 85,82 euros | 87,54 euros |
| Grupo Segundo | 104,21 euros | 106,29 euros |
| Grupo Tercero | 122,60 euros | 125,05 euros |
| Grupo Cuarto | 147,12 euros | 150,06 euros |

Base octava.- Lugar y plazo de presentación de solicitudes.

Las solicitudes se formularán mediante la presentación de instancias, conforme al anexo I, y serán presentadas en el Registro de la Gerencia/Dirección Gerencia, a que esté adscrito el personal solicitante, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Durante el período de presentación de solicitudes y, en todo caso, en el plazo de diez días desde que finalice el mismo, las Gerencias/Direcciones Gerencias, remitirán todas las solicitudes a la Dirección General de la Función Pública, debiendo verificar la condición de empleado público del solicitante y la documentación presentada por el mismo, así como unir a la citada solicitud el certificado, conforme al anexo II, debidamente cumplimentado, en el que se hará constar la situación en la que se encuentra el solicitante y si ha sido o no, beneficiario de otra/s ayuda/s de análoga naturaleza con cargo a fondos del Departamento/Organismo para la misma convocatoria y beneficiario.

A la instancia se acompañará la documentación que se detalla en la base novena, acreditativa de los extremos que dan derecho a la ayuda.

Las solicitudes se presentarán en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de Canarias.

Base novena.- Documentación a aportar.

A la solicitud deberá acompañarse:

- Fotocopia del D.N.I. del solicitante.

- Fotocopia del Libro de Familia.

- Fotocopia compulsada de la sentencia firme que acredite la encomienda de la custodia de hijos del personal a que se refiere la base primera, apartado 1.

- Justificación de la condición de Tutor o similar, que acredite estar a cargo de los huérfanos del personal a que se refiere la base primera, apartado 1, que hubieran fallecido encontrándose en activo o en cualquier clase de excedencia excepto la voluntaria, así como los propios huérfanos para sí o para sus hermanos.

- Fotocopia de la Declaración del I.R.P.F. correspondiente al año 2003 y/o 2004, del conjunto de ingresos de la unidad familiar. En el caso de que los ingresos familiares no obligasen a la presentación de la Declaración del I.R.P.F. se acompañará certificado de imputaciones de la Agencia Tributaria acreditativo de los ingresos percibidos por cada miembro de la unidad familiar en el/los ejercicios/s 2003 y/o 2004.

- Justificación de haberse matriculado en los estudios para los que solicita la ayuda.

- Fotocopia compulsada del Libro Escolar, papeletas oficiales de examen o certificado de calificaciones que acredite el aprovechamiento durante el último año académico efectuado. En el caso de que en el curso inmediatamente anterior no hubiera realizado estudios se acreditará con las calificaciones del último curso y una declaración jurada sobre este extremo.

La percepción de la ayuda de estudios estará condicionada a la no repetición de curso, para los Grupos Primero y Segundo.

En el caso de estudios comprendidos en los Grupos Tercero y Cuarto, se podrán conceder ayudas por asignaturas sueltas del mismo o distinto curso cuyo importe de matrícula será el establecido por el Ministerio de Educación y Ciencia para matrícula por primera vez. Respecto de estos estudios la ayuda estará condicionada a la no repetición de curso o asig-

natura por más de dos años, siempre que la repetición no se produzca por inasistencia voluntaria a exámenes, lo que se acreditará mediante la presentación de notas y papeletas de calificación del curso correspondiente.

En el caso de los estudios que se cursen mediante créditos, el importe de la ayuda será proporcional al total de los créditos mínimos exigido para cada curso.

- Declaración jurada de no haber percibido ninguna otra beca o ayuda para la misma finalidad, o que la concedida por otra entidad pública o privada es de cuantía inferior a la que pudiera tener derecho, conforme al anexo III.

- En el caso de que el solicitante fuera de los incluidos en la base primera.2, deberá acreditar documentalmente estar dado de "Alta a Terceros".

Base décima.- Incompatibilidades.

La percepción de las ayudas previstas en la presente convocatoria resulta incompatible con la de cualquier otra otorgada por la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias o sus Organismos Autónomos, o cualquier otro Organismo o Entidad pública o privada, para la misma finalidad y año, salvo que cualquiera de ellas fuera de cuantía inferior a la que le corresponda percibir de acuerdo con esta convocatoria, en cuyo caso, si se acredita documentalmente la naturaleza y cuantía, podrá solicitarse y percibirse la diferencia entre ambas.

Base undécima.- Falsedad en la documentación.

La ocultación de datos, falsedad en la documentación aportada o la omisión de la requerida darán lugar a la denegación de la modalidad de ayuda solicitada o a la pérdida de la concedida, con la devolución en este último caso de las cantidades indebidamente percibidas, además de la exclusión de cualquier concesión de ayuda con cargo al fondo de Acción Social durante los cinco ejercicios siguientes a la presente convocatoria y con independencia de la exigencia de las responsabilidades a que hubiere lugar.

Base duodécima.- Procedimiento de adjudicación.

El reconocimiento y adjudicación de las ayudas reguladas en esta Resolución, quedará supeditado a la suficiencia del correspondiente crédito presu-

puentario; en el caso de que éste fuese insuficiente y no permita el abono del importe total de la ayuda a los beneficiarios incluidos en la lista definitiva de admitidos, se aplicará a todos ellos un coeficiente reductor, igual para todos, que permita distribuir el crédito disponible entre todos los beneficiarios.

Base decimotercera.- Concesión.

1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes y recibidas las mismas en la Dirección General de la Función Pública, por la Comisión de Acción Social se procederá al estudio y comprobación de la documentación aportada por los interesados.

2. Una vez comprobada la documentación y baremadas las solicitudes, la Comisión de Acción Social procederá a la aprobación de la lista provisional de admitidos y excluidos, indicando la causa de exclusión y se elevará al Director General de la Función Pública para la correspondiente Resolución y posterior publicación en el Boletín Oficial de Canarias.

En la citada Resolución se hará constar que la lista correspondiente quedará expuesta en los tabloneros de anuncios de los Servicios Centrales del Servicio Canario de la Salud, de los Centros, Establecimientos y Servicios Sanitarios, de las Gerencias de Atención Primaria, de las Gerencias de Servicios Sanitarios y de las Direcciones Gerencias de Hospitales.

Asimismo, y con carácter informativo, la mencionada lista estará expuesta en la página web de la Dirección General de la Función Pública: http://gobcan.es/cpj/dgfp/empleados_publicos/accion_social.html.

Los solicitantes dispondrán de un plazo de diez días hábiles a partir del día siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de Canarias de la lista provisional de admitidos y excluidos, para hacer las reclamaciones que estimen pertinentes en relación con la lista que se publique y, en su caso se subsanen las faltas o acompañen los documentos preceptivos, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, teniéndole por desistido de su petición si así no lo hiciera.

Finalizado el plazo de presentación de subsanaciones, la Comisión de Acción Social procede-

rá al examen de las reclamaciones y subsanaciones presentadas por los interesados y una vez resueltas las mismas, ésta aprobará la lista definitiva de admitidos y excluidos y la elevará al Director General de la Función Pública para la correspondiente Resolución por la que se aprueba y hace pública dicha lista, la de admitidos con los adjudicatarios de las ayudas y los importes concedidos y la de excluidos, con la causa de exclusión.

En la citada Resolución, que se publicará en el Boletín Oficial de Canarias, se hará constar que la lista correspondiente quedará expuesta en los tabloneros de anuncios de los Servicios Centrales del Servicio Canario de la Salud, de los Centros, Establecimientos y Servicios Sanitarios, de las Gerencias de Atención Primaria, de las Gerencias de Servicios Sanitarios y de las Direcciones Gerencias de Hospitales.

Asimismo, y con carácter informativo, la mencionada lista se publicará en la página Web de la Dirección General de la Función Pública que se especifica en el párrafo tercero de este punto.

3. Contra la Resolución de concesión de las ayudas, que pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer los siguientes recursos:

a) El personal estatutario podrá interponer recurso de reposición ante la Dirección General de la Función Pública en el plazo de un mes o impugnar directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santa Cruz de Tenerife, o ante el Juzgado en cuya circunscripción tenga su domicilio el recurrente, en el plazo de dos meses, ambos a contar desde el día siguiente a la fecha de su publicación, todo ello de acuerdo con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 46 de la Ley 29/1998, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

b) El personal laboral podrá interponer reclamación previa a la vía judicial laboral, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 120 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 69 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/1995, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral.

4. De la Resolución que se dicte se dará traslado a la Consejería de Economía y Hacienda, Dirección

General de Planificación y Presupuesto, a los efectos de las correspondientes transferencias de crédito desde la sección 19 a los Centros, Establecimientos y Servicios Sanitarios del Servicio Canario de la Salud, a las Gerencias de Atención Primaria, a las Gerencias de Servicios Sanitarios y a la Dirección Gerencia de Hospitales, para su posterior abono en las nóminas en las que perciben sus retribuciones los titulares beneficiarios.

5. Las ayudas se resolverán antes del 31 de diciembre de 2006.

Base decimocuarta.- Aplicación e interpretación de las bases.

Corresponderá a la Comisión de Acción Social interpretar cuantas dudas pudiera suscitar la aplicación de las presentes bases.

838 *Dirección General de la Función Pública.- Resolución de 14 de junio de 2006, por la que se anuncia la exposición de la lista definitiva de admitidos y excluidos de la convocatoria de Premios de Jubilación para el personal al servicio de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias y sus Organismos Autónomos, jubilado durante el año 2005.*

Concluido el plazo para la presentación de subsanaciones de las solicitudes establecido en la Resolución de 28 de abril de 2006 de la Dirección General de la Función Pública (B.O.C. nº 89, de 10.5.06) por la que se aprueba la lista provisional de admitidos y excluidos de la convocatoria de los Premios de Jubilación para el personal al servicio de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias y sus Organismos Autónomos, jubilado durante el año 2005.

Resultando que la Comisión de Acción Social en su sesión del día 13 de junio de 2006, acordó aprobar la lista definitiva de admitidos y excluidos de los Premios de Jubilación para el personal al servicio de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias y sus Organismos Autónomos, jubilado durante el año 2005, de acuerdo con lo previsto en la Resolución de esta Dirección General de 30 de enero de 2006, publicada en el Boletín Oficial de Canarias nº 27, de 8 de febrero de 2006,

RESUELVO:

Primero.- Publicar la presente Resolución, por la que se anuncia la exposición de la lista definitiva de admitidos y excluidos de los Premios de Jubilación convocados por Resolución de 30 de enero de 2006 (B.O.C. nº 27, de 8.2.06).

Segundo.- Exponer al público dicha lista en los tablones de anuncios de los Departamentos, Organismos Autónomos y Oficinas de Información de los Cabildos Insulares durante los veinte días hábiles siguientes al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de Canarias.

Tercero.- Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, se podrán interponer por los interesados los siguientes recursos:

a) El personal funcionario y estatutario podrá interponer recurso de reposición ante la Dirección General de la Función Pública en el plazo de un mes o ser impugnada directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, o ante el Juzgado en cuya circunscripción tenga su domicilio el recurrente en el plazo de dos meses, ambos a contar desde el día siguiente a la fecha de su publicación, todo ello de acuerdo con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 46 de la Ley 29/1998, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

b) El personal laboral podrá interponer reclamación previa a la vía laboral, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 120 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y 69 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/1995, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral.

Santa Cruz de Tenerife, a 14 de junio de 2006.-
El Director General de la Función Pública, Juan Manuel Santana Pérez.

Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación

839 *ORDEN de 8 de junio de 2006, por la que se deroga la Orden de 10 de marzo de 2003, que aprueba las bases que han de regir con carácter indefinido la convocatoria de ayudas a los alumnos de las Escuelas de Capacitación Agraria dependientes de esta Consejería por la realización de prácticas agrarias en empresas agroalimentarias.*

Mediante Orden de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación de 10 de marzo de 2003 (B.O.C. nº 53, de 18.3.03), se aprueban las bases que han de regir con carácter indefinido la convocatoria de ayudas a alumnos de las Escuelas de Capacitación Agraria dependientes de esta Consejería por la realización de prácticas agrarias en empresas agroalimentarias.

Dicha Orden debe adaptarse, en algunos aspectos a la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en cumplimiento de lo establecido en el apartado 2 de la Disposición Transitoria Primera; lo que obligaría a aprobar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto 337/1997, de 19 de diciembre, por el que se establece el régimen general de ayudas y subvenciones de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, unas nuevas bases.

Dicha adaptación no interesa acometerla en estos momentos como quiera que está en trámite un nuevo Decreto que regula en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Canarias el régimen general de subvenciones.

En virtud de lo expuesto, y en uso de la competencia que tengo legalmente atribuida,

DISPONGO:

Artículo único.- Derogar la Orden de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación de 10 de marzo de 2003 (B.O.C. nº 53, de 18.3.03), por la que se aprueban las bases que han de regir con carácter indefinido la convocatoria de ayudas a alumnos de las Escuelas de Capacitación Agraria dependientes de esta Consejería por la realización de prácticas agrarias en empresas agroalimentarias.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de Canarias.

Santa Cruz de Tenerife, a 8 de junio de 2006.

EL CONSEJERO DE AGRICULTURA,
GANADERÍA, PESCA Y ALIMENTACIÓN,
Pedro Rodríguez Zaragoza.

840 *ORDEN de 8 de junio de 2006, por la que se corrige la Orden de 23 de diciembre de 2005, que convoca anticipadamente para el año 2006, las ayudas por la adopción de las medidas fitosanitarias para la erradicación y control de la "Tecia Solanivora Povolny" en todo el territorio de la Comunidad Autónoma de Canarias (B.O.C. nº 255, de 30.12.05).*

Advertido error material en el texto de la Orden de 23 de diciembre de 2005, por la que se convocan anticipadamente para el año 2006, las ayudas por la adopción de las medidas fitosanitarias para la erradicación y control de la "Tecia Solanivora Povolny" en todo el territorio de la Comunidad Autónoma de Canarias nº 255, de 30 de diciembre de 2005, y de conformidad con lo establecido en el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procede su corrección en el sentido siguiente:

En el punto sexto del Resuelvo,

Donde dice:

Sexto.- La presente resolución surtirá efectos el día 2 de mayo de 2006.

Debe decir:

Sexto.- La presente resolución surtirá efectos el día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de Canarias.

Santa Cruz de Tenerife, a 8 de junio de 2006.

EL CONSEJERO DE AGRICULTURA,
GANADERÍA, PESCA Y ALIMENTACIÓN,
Pedro Rodríguez Zaragoza.

841 *ORDEN de 8 de junio de 2006, por la que se corrige la Orden de 23 de diciembre de 2005, que convoca anticipadamente para el año 2006, las ayudas por la adopción de las medidas fitosanitarias para la erradicación y control de la "Ralstonia solanacearum (Smith) Yabuuchi et al" (B.O.C. nº 255, de 30.12.05).*

Advertido error material en el texto de la Orden de 23 de diciembre de 2005, por la que se convocan anticipadamente para el año 2006, las ayudas por la adopción de las medidas fitosanitarias para la erradicación y control de la "Ralstonia solanacearum (Smith) Yabuuchi et al" (B.O.C. nº 255, de 30.12.05), y de conformidad con lo establecido en el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procede su corrección en el sentido siguiente:

En el punto quinto del resuelto,

Donde dice:

Quinto.- La presente resolución surtirá efectos el día 2 de mayo de 2006.

Debe decir:

Quinto.- La presente resolución surtirá efectos el día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de Canarias.

Santa Cruz de Tenerife, a 8 de junio de 2006.

EL CONSEJERO DE AGRICULTURA,
GANADERÍA, PESCA Y ALIMENTACIÓN,
Pedro Rodríguez Zaragoza.

Consejería de Educación, Cultura y Deportes

842 *ORDEN de 29 de mayo de 2006, por la que se convocan subvenciones y se establecen las bases para el funcionamiento y actividades de las federaciones deportivas canarias para el año 2006.*

Examinado el expediente tramitado por la Dirección General de Deportes, relativo a la convocatoria de subvenciones para apoyar la gestión y funcionamiento y actividades deportivas de las federaciones deportivas canarias durante 2006, de acuerdo con los siguientes

ANTECEDENTE DE HECHO

Único.- Con el fin de apoyar las actividades y gestión y funcionamiento de las federaciones deportivas canarias, se hace necesario establecer la convocatoria de las subvenciones, así como sus bases.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- Lo previsto con carácter de legislación básica en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (B.O.E. nº 276, de 18.11.03), y en el Decreto 337/1997, de 19 de diciembre, por el que se establece el Régimen General de Ayudas y Subvenciones de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias (B.O.C. nº 170, de 31.12.97), en su redacción actual, en todo lo que no se oponga o contradiga a los preceptos básicos de la Ley 38/2003.

Segundo.- De acuerdo con lo establecido en la Ley 9/2005, de 27 de diciembre, de Presupuestos Gene-

rales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 2006 (B.O.C. nº 170, de 31.12.05) vienen consignados los créditos y las líneas de actuación correspondientes a este objetivo en el programa 457ª "Deportes", de los vigentes Presupuestos Generales, cuyo Centro Gestor es la Dirección General de Deportes, se estima oportuno, por razones de eficacia administrativa, seguir utilizando la técnica de delegación de competencias en cuanto a su concesión.

En virtud de las potestades administrativas que me otorga el artículo 32 de la Ley 1/1983, de 14 de abril, del Gobierno y de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias (B.O.C. nº 11, de 30.4.83), el artículo 29 de la Ley 14/1990, de 26 de julio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias (B.O.C. nº 96, de 1.8.90), los artículos 4 y 5 del Decreto 305/1991, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes (B.O.C. nº 161, de 9.12.91) y sus modificaciones, el Decreto 58/2005, de 20 de mayo, del Presidente, de nombramiento como Consejero de Educación, Cultura y Deportes del Gobierno de Canarias (B.O.C. nº 99, de 21.5.05), así como lo dispuesto en el artículo 52.4 de la Ley 7/1984, de 11 de diciembre, de la Hacienda Pública Canaria (B.O.C. nº 91, de 29.7.85)

DISPONGO:

Primero.- Se convoca la concesión de subvenciones, mediante el procedimiento de concurrencia competitiva, para el funcionamiento y actividades de las federaciones deportivas canarias, para el presente ejercicio de 2006, dentro de los límites presupuestarios de los créditos consignados a tal fin, de acuerdo con la Ley 9/2005, de 27 de diciembre, que a continuación se detallan:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: 18.12.457A.480.00.

LÍNEA DE ACTUACIÓN: 184A9602 Subvenciones a equipos federados.

EUROS: 65.375,00.

Segundo.- Aprobar y publicar en el Boletín Oficial de Canarias las bases que han de regir la presente convocatoria, que figuran como anexo a esta Orden.

Tercero.- Delegar en el Director General de Deportes la competencia relativa a la concesión de las subvenciones que se convocan mediante la presente Orden. La delegación se entiende sin perjuicio de las potestades de revocación y avocación por parte del titular de este Departamento.

En las Resoluciones Administrativas que se adopten en virtud de la presente delegación se hará constar expresamente dicha circunstancia.

Cuarto.- La presente Orden surtirá efectos a partir del día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de Canarias.

Contra la presente Orden que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Consejero de Educación, Cultura y Deportes en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación o directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación, significándole que en caso de interponer recurso potestativo de reposición, no podrá acudir a la vía contencioso-administrativa hasta que aquél sea resuelto expresamente o desestimado por silencio administrativo en el plazo de un mes a contar desde que hubiera sido interpuesto el citado recurso. Todo sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime interponer.

Santa Cruz de Tenerife, a 29 de mayo de 2006.

EL CONSEJERO DE EDUCACIÓN,
CULTURA Y DEPORTES,
Isaac Cristóbal Godoy Delgado.

A N E X O

BASES DE LA CONVOCATORIA

Primera.- Participantes y requisitos.

Podrán participar en la presente Convocatoria las federaciones deportivas canarias.

Quedan excluidos de participar las federaciones deportivas canarias que tengan consignadas subvenciones nominadas en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para el ejercicio presupuestario 2006.

Deberán cumplir lo establecido en el artº. 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (B.O.E. nº 276, de 18 de noviembre).

Segundo.- Objeto.

Las subvenciones se concederán para los gastos de funcionamiento y de organización o participación en actividades y competiciones oficiales.

Tercera.- Importe.

El importe de las subvenciones podrán alcanzar hasta un 100% de los gastos subvencionables, todo ello en función de las disponibilidades presupuestarias consignadas para la presente convocatoria.

Cuarta.- Solicitudes y documentación a aportar por los interesados.

Las federaciones deportivas canarias que deseen acogerse a la presente convocatoria deberán aportar la siguiente documentación:

1. Instancia.

2. Fotocopia del Documento Nacional de Identidad (D.N.I.), o de otro que acredite la personalidad del solicitante.

3. Programa del desarrollo y contenido de la actividad.

4. Declaración responsable en que se haga constar lo siguiente:

A. Que el interesado conoce y acepta incondicionalmente las bases de la convocatoria y las condiciones, requisitos y obligaciones que se contienen en la misma.

B. Que se halla al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Comunidad Autónoma.

C. Que no ha recibido ayudas o subvenciones con el mismo objeto de cualquier Administración o Ente público. En otro caso, deberá consignar las que haya solicitado y el importe de las recibidas.

D. Que no ha recibido ayudas u otras atribuciones patrimoniales gratuitas de entidades privadas o particulares para el mismo destino o, en su caso, el importe de las que haya recibido.

E. Que ha procedido a la justificación de las subvenciones concedidas con anterioridad por los órganos de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma en los términos establecidos en el artº. 31 del Decreto 337/1997, de 19 de diciembre.

F. Que no se halla inhabilitado para recibir ayudas o subvenciones de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma.

G. Que en la relación de gastos subvencionables a que se refiere el apartado anterior no figura ninguna en concepto de adquisición de bienes o servicios prestados por personas o entidades vinculadas con el solicitante y que, por tanto, no incumple lo establecido en la Ley 7/1984, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias (B.O.C. nº 131, de 14.12.84), en su redacción actual.

Toda la documentación expedida en idioma extranjero deberá acompañarse de la traducción correspondiente.

Sexta.- Lugar y plazo de presentación de las solicitudes.

Las solicitudes, junto con la documentación requerida, se presentarán preferentemente en la Dirección General de Deportes, sita en calle Murga, 52-54, de Las Palmas de Gran Canaria, o en la Dirección Territorial de Cultura de Santa Cruz de Tenerife, sita en calle Villalba Hervás, 4, y en las Oficinas de las Direcciones Territoriales de Educación, así como en cualquiera de las dependencias determinadas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción actual (B.O.E. nº 285, de 27.11.92).

En caso de que se presente la documentación en una oficina de Correos, deberá ser sellada y fechada antes de introducir en el sobre.

El plazo de presentación de solicitudes será de un mes desde el día siguiente al de la publicación de la presente Orden.

La presentación de la solicitud de subvención presupone la aceptación incondicionada del interesado de las presentes bases de convocatoria, así como de las condiciones, obligaciones y requisitos que se contienen en la misma.

Séptima.- Subsanación de defectos de la solicitud o documentación.

Si la solicitud o la documentación exigida no reuniera los requisitos expresados en la presente convocatoria, se requerirá al interesado para que, en un plazo de 10 días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciere, se le tendrá por desistido en su derecho, previa Resolución expresa que será dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Octava.- Comisión de Valoración.

Para la valoración, examen de las solicitudes presentadas y propuesta de concesión de las subvenciones, se constituirá una Comisión de Valoración compuesta por:

- Presidente: el Ilmo. Sr. Director General de Deportes o persona en quien delegue.

- Vocal: el Coordinador de Programas de la Dirección General de Deportes.

- Secretario: el Jefe de Negociado de Asociaciones y Federaciones de la Dirección General de Deportes, con voz y voto, que actuará como Secretario.

La Comisión propondrá a la Dirección General de Deportes la concesión de subvenciones, una vez examinado el cumplimiento por parte de los solicitantes de los requisitos exigidos en la base cuarta de la presente convocatoria: relación, idoneidad e interés deportivo de la actividad, así como el resto de los extremos establecidos en la presente Convocatoria.

El régimen jurídico aplicable a la Comisión de Valoración será lo dispuesto en el Capítulo II del Título II de Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Novena.- Adjudicación de las subvenciones.

La concesión de las subvenciones se llevará a cabo mediante el procedimiento de convocatoria pública, mediante concurrencia competitiva, por lo que, dentro de las disponibilidades presupuestarias se concederán a aquellos solicitantes que cumplan con los requisitos previstos en la presente Convocatoria, por delegación, a través de la Resolución de la Dirección General de Deportes antes del 15 de noviembre de 2006, salvo que por Acuerdo del Gobierno de Canarias se establezca otro plazo inferior, en cuyo caso se estará a este último.

Solamente se podrá conceder una subvención por solicitante.

Décima.- Resolución de concesión y plazo en que la convocatoria debe resolverse.

La Resolución de la convocatoria se realizará a propuesta de la Comisión, que la elevará al Ilmo. Sr. Director General de Deportes, en el plazo de dos meses a contar de la fecha de vencimiento de presentación de solicitudes. En cualquier caso, siempre se atenderá a los plazos fijados por el Gobierno y sus excepciones.

Dicha Resolución se determina atendiendo a los requisitos establecidos en el artículo 25.1 del Decreto 337/1997, de 19 de diciembre. Asimismo, para lo no previsto en el mencionado Decreto se atenderá a lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

La Resolución de la presente convocatoria se publicará en el Boletín Oficial de Canarias y deberá contener la relación de solicitudes estimadas y desestimadas.

Contra la Resolución de concesión de subvenciones acogidas a la presente convocatoria, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Consejero de Educación, Cultura y Deportes, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación o directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tri-

bunal Superior de Justicia de Canarias, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su publicación, significando que en caso de interponer recurso potestativo de reposición, no se podrá acudir a la vía contencioso-administrativa hasta que aquél sea resuelto expresamente o, desestimado por silencio administrativo en el plazo de un mes a contar desde que hubiera sido interpuesto el citado recurso. Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime oportuno interponer.

La falta de resolución expresa en los términos señalados anteriormente supondrá la denegación de las solicitudes presentadas.

Undécima.- Forma y condiciones para el abono.

Una vez notificada la concesión de la subvención, el beneficiario deberá presentar aceptación expresa de la misma dentro del plazo de los treinta días siguientes. En caso que no se otorgue dicha aceptación dentro del referido plazo, quedará sin efecto la subvención concedida, de conformidad con el artº. 25.2 del Decreto 337/1997, de 19 de diciembre.

El importe de la subvención concedida será abonado mediante un pago único y anticipado.

Duodécima.- Renuncia de la concesión.

En caso de renuncia a la subvención, si se han anticipado los fondos públicos, el beneficiario vendrá obligado a reintegrar el importe recibido incrementado en los intereses de demora que correspondan, contados desde el momento del abono hasta su reintegro.

Decimotercera.- Modificación de la Resolución de concesión.

Dará lugar a la modificación de la Resolución:

a) La alteración de las circunstancias o de los requisitos subjetivos y objetivos tenidos en cuenta para la concesión de una ayuda o subvención.

b) La obtención por el beneficiario de ayudas o subvenciones concedidas por otros órganos de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma o por otras Administraciones o Entes públicos para el mismo destino o finalidad.

c) La obtención de ayudas u otras atribuciones patrimoniales gratuitas de entidades privadas o particulares para el mismo destino o finalidad.

d) La superación de los topes previstos por la normativa comunitaria como consecuencia de la acumulación de ayudas o subvenciones en los períodos establecidos en la misma.

Asimismo, una vez concedida la subvención, a petición del interesado, podrá acordarse por el órgano concedente su modificación, previo Informe de la Intervención General, atendiendo a lo estipulado en el artículo 26 del Decreto 337/1997, de 19 de diciembre, siempre que concurren los siguientes requisitos:

A. Que la actividad o conducta a realizar, conforme a la modificación solicitada, esté comprendida dentro de la finalidad prevista en la línea de actuación o proyecto de inversión prevista en la Ley de Presupuestos y de actividades o conductas previstas en la presente convocatoria.

B. Que las circunstancias que justifiquen la modificación no hayan dependido de la voluntad del beneficiario inicial.

C. Que la modificación no afecte al principio de concurrencia.

D. Que los nuevos elementos o circunstancias que motivan la modificación, de haber concurrido en la concesión inicial, no hubieran determinado la denegación o disminuido la cuantía de la subvención concedida.

Decimocuarta.- Medios de justificación.

La entidad beneficiaria deberá acreditar que ha ejecutado completamente el programa subvencionado durante el año natural 2006 a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artº. 49 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria (B.O.E. nº 284, de 27.11.03).

El beneficiario no podrá emplear los fondos recibidos por este concepto en la adquisición de bienes o servicios entregados o prestados por personas o entidades vinculadas con el receptor, sus administradores o apoderados. A este fin, el beneficiario suscribirá declaración responsable. El incumplimiento de este apartado constituye causa de reintegro de la subvención conforme dispone el artº. 52.12.d) de la Ley 7/1984, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias (B.O.C. nº 131, de 14.12.84), en su redacción actual.

De conformidad con el artº. 31.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, se considerará gasto realizado el que ha sido acreditado mediante los documentos justificativos que exige esta resolución, sin necesidad de acreditar que han sido efectivamente pagados con anterioridad a la finalización del período de justificación.

En dicha memoria de justificación se podrán reflejar posibles sugerencias que pudieran ser tomadas

en consideración para futuras convocatorias. Todo ello de acuerdo con lo previsto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

La entidad beneficiaria justificará la aplicación de la subvención mediante:

- Una memoria justificativa del gasto.
- Fotocopias compulsadas previo cotejo con el original de los documentos civiles, mercantiles o laborales que acrediten la realización del gasto.
- Declaración responsable expedida por el Órgano competente de la Federación, expresiva de haberse empleado los fondos en la realización de la actividad para la que fue concedida.
- Certificación del Acuerdo del órgano competente por la que se aprueban las cuentas del ejercicio anterior.

Además, los beneficiarios de las subvenciones estarán obligados a:

- a) Justificar por los medios probatorios legales que procedan y con la periodicidad que determine la Resolución de concesión, el empleo de los fondos públicos en la actividad o conducta subvencionadas, salvo en el supuesto de que se exija al beneficiario la realización de la auditoría a la que se refiere el apartado 3 del artículo 33 del Decreto 337/1997, de 19 de diciembre.
- b) Acreditar el desarrollo de la actividad o conducta subvencionada con las condiciones y dentro del plazo concedido a tal fin en la Resolución de concesión.
- c) Acreditar el coste real de la actividad o conducta subvencionada mediante los documentos civiles, mercantiles o laborales y los medios probatorios legales que en cada caso resulten procedentes, de acuerdo con las bases de la convocatoria o la Resolución de concesión, así como con su destino.

Decimoquinta.- Obligaciones.

Los beneficiarios de las presentes subvenciones están sujetos a las siguientes obligaciones:

Quedarán obligados a:

- a) Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto, realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención.
- b) Justificar ante el órgano concedente el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como

la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención.

c) Someterse a las actuaciones de comprobación a efectuar por el órgano concedente, así como a cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto autonómicos como comunitarios, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.

d) Comunicar al órgano concedente la obtención de otras subvenciones, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, junto a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.

e) Acreditar con anterioridad a dictarse la Propuesta de Resolución de concesión que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, en la forma que se determine reglamentariamente, y sin perjuicio de lo establecido en la Disposición Adicional Decimoctava de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

f) Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos, debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable al beneficiario.

g) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.

h) Dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación de programas, actividades, inversiones o actuaciones de cualquier tipo que sean objeto de las presentes subvenciones, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 184/2004, de 21 de diciembre, por el que se aprueba la identidad corporativa del Gobierno de Canarias y se establecen las normas para su tratamiento y utilización (B.O.C. nº 4, de 7.1.05).

i) Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el artículo 37 de la Ley 38/2003.

j) Los beneficiarios deberán dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación de programas, actividades, inversiones o actuaciones de cualquier tipo que sean objeto de subvención, en los términos reglamentariamente establecidos.

De las solicitudes presentadas se presume la aceptación incondicional de la presente convocatoria y de las condiciones, requisitos y obligaciones que se contienen en la misma.

Decimosexta.- Subcontratación.

A los efectos de lo previsto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, se entiende que un beneficiario subcontrata cuando concierne con terceros la ejecución total o parcial de la actividad que constituye el objeto de la subvención. Queda fuera de este concepto la contratación de aquellos gastos en que tenga que incurrir el beneficiario para la realización por sí mismo de la actividad subvencionada.

El beneficiario únicamente podrá subcontratar, total o parcialmente, la actividad cuando la normativa reguladora de la subvención así lo prevea. El beneficiario podrá subcontratar hasta un porcentaje que no exceda del 50% del importe de la actividad subvencionada.

En ningún caso podrán subcontratarse actividades que, aumentando el coste de la actividad subvencionada, no aporten valor añadido al contenido de la misma.

Decimoséptima.- Reintegro.

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas, así como la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención y hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, como establece el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, y en la cuantía fijada en los siguientes casos:

a) Obtención de la subvención falseando las condiciones requeridas para ello y ocultando aquellas que lo hubieran impedido. En este caso procederá el reintegro de la totalidad de la cantidad percibida.

b) Incumplimiento total o parcial del objetivo de la actividad, del proyecto o la no adopción del comportamiento que fundamentan la concesión de la subvención. En caso de incumplimiento parcial, la cantidad a reintegrar será un porcentaje de lo percibido equivalente al porcentaje de incumplimiento.

c) Incumplimiento de la obligación de justificación o la justificación insuficiente, en los términos establecidos en el artículo 30 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, y, en su caso, en las normas reguladoras de la subvención. Deberán devolverse las cantidades no justificadas debidamente.

d) Incumplimiento de las obligaciones de adoptar las medidas de difusión contenidas en el apartado 4 del artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre. En caso de incumplimiento total deberá devolverse el 20 por ciento de la cantidad percibida; si el incumplimiento es parcial, en proporción a éste.

e) Resistencia, excusa, obstrucción o negativa a las actuaciones de comprobación y control financiero previstas en los artículos 14 y 15 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, así como el incumplimiento de las obligaciones contables, registrales o de conservación de documentos, cuando de ello se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos percibidos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad de las actividades subvencionadas, o la concurrencia de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o Entes públicos o privados nacionales, de la Unión Europea, o de organismos internacionales. En este caso procederá el reintegro de la totalidad de la cantidad percibida.

f) Incumplimiento de las obligaciones impuestas por la Administración a los beneficiarios, así como de los compromisos asumidos por éstos con motivo de la concesión de la subvención, siempre que afecten o se refieran al modo o plazo en que se han de conseguir los objetivos, realizar la actividad, ejecutar el proyecto, o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención. En caso de incumplimiento parcial, la cantidad a reintegrar será un porcentaje de lo percibido equivalente al porcentaje de incumplimiento.

g) Incumplimiento de las obligaciones impuestas por la Administración a los beneficiarios, así como de los compromisos por éstos asumidos con motivo de la concesión de la subvención distintos de los anteriores, cuando de ello se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos percibidos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad de las actividades subvencionadas o la concurrencia de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad procedentes de cualesquiera Administraciones o Entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales. En caso de incumplimiento parcial, la cantidad a reintegrar será un porcentaje de lo percibido equivalente al porcentaje de incumplimiento.

Igualmente en el supuesto contemplado en el apartado 3 del artículo 19 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, procederá el reintegro del exceso obtenido sobre el coste de la actividad subvencionada, así como la exigencia del interés de demora correspondiente.

Decimoctava.- Procedimiento de reintegro.

Se atenderá a lo establecido en el artículo 36 del Decreto 337/1997, de 19 de diciembre.

Decimonovena.- Infracciones y sanciones administrativas.

Se atenderá a lo dispuesto en el Título IV, Capítulos I y II de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

Vigésima.- Normativa subsidiaria.

Para lo no recogido en la presente Orden será de aplicación lo previsto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, con carácter de legislación básica, el Decreto 337/1997, de 19 de diciembre, en todo lo que no se oponga o contradiga a los preceptos básicos de aquélla.

Consejería de Medio Ambiente y Ordenación Territorial

843 *ORDEN de 5 de junio de 2006, por la que se convocan subvenciones para el fomento del establecimiento de sistemas de gestión medioambiental en organizaciones según el Reglamento EMAS para el ejercicio 2006.*

Visto el Reglamento CE nº 761/2001, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 19 de marzo, por el que se permite que las organizaciones se adhieran con carácter voluntario a un sistema comunitario de gestión y auditoría medioambientales (EMAS), el cual establece que los Estados miembros podrán fomentar la participación de las organizaciones en el sistema comunitario de gestión y auditoría medioambientales.

Vista la Orden de 23 de septiembre de 2005, por la que se establecen las bases que han de regir las convocatorias para la concesión de subvenciones para el fomento del establecimiento de sistemas de gestión medioambiental en las organizaciones que se adhieran con carácter voluntario a un sistema comunitario de gestión y auditoría medioambientales (EMAS) (B.O.C. nº 197, de 6.10.05) y su modificación por la Orden de 25 de noviembre de 2005 (B.O.C. nº 244, de 15.12.05), en las que se establece que las subvenciones podrán ser solicitadas por cualquier organización ubicada en la Comunidad Autónoma Canaria.

De conformidad con las especificaciones contenidas en la base cuarta de la Orden de 23 de septiembre de 2005 citada, las actuaciones subvencionables son la verificación ambiental, su mantenimiento anual y la implantación del sistema de gestión medioam-

biental en la organización según el Reglamento EMAS.

Vista la base segunda de la citada Orden Departamental de 23 de septiembre de 2005, donde se establece que las correspondientes convocatorias públicas se realizarán por Orden de esta Consejería de Medio Ambiente y Ordenación Territorial, a iniciativa de la Viceconsejería de Medio Ambiente.

Visto el artículo 10.2 del Decreto 337/1997, de 19 de diciembre, por el que se establece el régimen general de ayudas y subvenciones de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, modificado parcialmente por el Decreto 103/2000, de 12 de junio (B.O.C. nº 77, de 23.6.00).

Visto el artículo 23.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que establece el contenido de las convocatorias de subvenciones.

En su virtud,

R E S U E L V O:

Primero.- Convocar, para el ejercicio 2006, subvenciones para el fomento del establecimiento de sistemas de gestión medioambiental en las empresas según el Reglamento EMAS, con arreglo a las bases aprobadas mediante Orden de 23 de septiembre de 2005, y de acuerdo con las siguientes condiciones:

1ª) Aplicación presupuestaria: la dotación económica de esta convocatoria para el 2006 es de ciento cincuenta mil doscientos treinta y dos (150.232) euros, consignada a cargo de la partida presupuestaria 12.09.442F 770.21 P.I./L.A. 02712103 "Subvenciones Empresas Ecoeficientes".

2ª) Los importes máximos de las subvenciones, expresados en porcentaje del importe de la inversión, serán los siguientes:

a) Para la verificación y validación anual ambiental:

La subvención podrá cubrir hasta el 100% del coste de la verificación o de la validación anual de la declaración medioambiental, para las organizaciones jurídico privadas.

La subvención podrá cubrir hasta el 75% del coste de la verificación o de la validación anual de la declaración medioambiental, para las organizaciones jurídico públicas.

b) Para la implantación del sistema:

La subvención podrá cubrir hasta un 75% del coste de implantación del sistema de gestión medioam-

biental según el Reglamento EMAS, con el límite máximo de doce mil (12.000) euros.

3ª) Las actuaciones subvencionables serán las fijadas en la base cuarta de la Orden de 23 de septiembre de 2005: la verificación ambiental, su mantenimiento anual y la implantación del sistema de gestión medioambiental en la organización según el Reglamento EMAS.

4ª) Podrán ser beneficiarios de las subvenciones las organizaciones contempladas en la base tercera de la Orden de 23 de septiembre de 2005.

5ª) La concesión de las subvenciones se efectúa mediante un régimen de concurrencia competitiva.

6ª) La instrucción del procedimiento corresponde a la Viceconsejería de Medio Ambiente, y su resolución al Consejero de Medio Ambiente y Ordenación Territorial.

7ª) Plazo de presentación de solicitudes: 30 días naturales contados a partir del día siguiente de la publicación en el Boletín Oficial de Canarias de la presente Orden.

8ª) Plazo máximo de resolución y notificación: 31 de octubre de 2006.

9ª) Los documentos e informaciones que deben acompañar a la petición de los interesados serán los indicados en la base sexta de la Orden de 23 de septiembre de 2005.

10ª) Los criterios de valoración de solicitudes serán los establecidos en la base décima de la citada Orden.

11ª) La resolución del procedimiento se notificará a los interesados de acuerdo con lo previsto en los artículos 58 y 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Dicha resolución se publicará en el Boletín Oficial de Canarias, en los términos predeterminados en el artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Segundo.- En lo no fijado expresamente en esta convocatoria, se estará a lo dispuesto por las bases generales contenidas en la Orden de 23 de septiembre de 2005.

Tercero.- Al procedimiento de concesión de subvenciones EMAS para el período 2006 le resulta

aplicable, además de las bases de la ya referida Orden de 23 de septiembre de 2005, el régimen general de subvenciones previsto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; el Decreto 337/1997, de 19 de diciembre, por el que se establece el régimen general de ayudas y subvenciones de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, modificado parcialmente por el Decreto 103/2000, de 12 de junio; y en el Reglamento CE nº 761/2001, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 19 de marzo, por el que se permite que las organizaciones se adhieran con carácter voluntario a un sistema comunitario de gestión y auditoría medioambientales (EMAS) (D.O.C.E. de 24.4.01, L114/1-29).

Contra la presente Orden, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Canarias en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a su publicación, sin perjuicio de que pueda interponerse recurso potestativo de reposición, ante este Órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su publicación, con los efectos previstos en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Las Palmas de Gran Canaria, a 5 de junio de 2006.

EL CONSEJERO DE MEDIO AMBIENTE
Y ORDENACIÓN TERRITORIAL,
Domingo Berriel Martínez.

Consejería de Industria, Comercio y Nuevas Tecnologías

844 *ORDEN de 14 de junio de 2006, por la que se convoca la concesión de ayudas para reparar los daños causados a empresarios o profesionales por el paso de la tormenta tropical "Delta" por el Archipiélago Canario los días 28 y 29 de noviembre de 2005.*

De conformidad con el apartado 3 del artículo 7 del Decreto 227/2005, de 13 de diciembre, de ayudas, subvenciones y medidas de carácter excepcional para reparar los daños producidos por el paso de la tormenta tropical "Delta" por el Archipiélago Canario los días 28 y 29 de noviembre de 2005, la Consejería de Industria, Comercio y Nuevas Tecnologías determinará reglamentariamente los requisitos y las condiciones de las ayudas previstas para empresas y profesionales.

Con fecha 2 de mayo de 2006, se publicó en el Boletín Oficial de Canarias nº 83, Orden de la Consejería de Industria, Comercio y Nuevas Tecnologías, de 20 de abril de 2006, por la que se regula la concesión de ayudas para reparar los daños causados a empresarios o profesionales por el paso de la tormenta tropical Delta por el Archipiélago Canario los días 28 y 29 de noviembre de 2005. Conforme al resuelto segundo de la misma se prevé que, mediante Orden departamental que se publicará en el Boletín Oficial de Canarias, se realizará la convocatoria para la concesión de ayudas especificando el plazo de presentación de solicitudes y la dotación económica de la misma.

En su virtud, a iniciativa de la Dirección General de Comercio, en el marco de sus respectivas competencias,

RESUELVO:

Primero.- Convocar la concesión de ayudas para reparar los daños causados a empresarios o profesionales por el paso de la tormenta tropical "Delta" por el Archipiélago Canario los días 28 y 29 de noviembre de 2005, conforme a las bases aprobadas por Orden de 20 de abril de 2006 (B.O.C. nº 83, de 2.5.06).

El plazo de presentación de las solicitudes será de un (1) mes, contado a partir de la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de Canarias.

Segundo.- La dotación de la presente convocatoria asciende a setecientos sesenta y tres mil veinticuatro euros con ochenta y tres céntimos (763.024,83 euros), con cargo a la aplicación presupuestaria 15.05.622D.770.00 R, P.I. 05715220 "Compensación daños a empresas y profesionales tormenta tropical Delta".

La dotación inicial podrá incrementarse a la vista de los expedientes presentados, siempre que exista cobertura económica para llevarla a cabo y se realice antes de la resolución.

Tercero.- La presente Orden surtirá efectos al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de Canarias.

Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante este mismo órgano, en el plazo de un mes, contado a partir del siguiente a la publicación de la presente resolución; o, directamente recurso

contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Las Palmas, del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, en el plazo de dos meses, contados a partir del siguiente al de su publicación; significando que en el caso de presentar recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta la resolución expresa del recurso de reposición o hasta que se produzca la desestimación presunta del mismo, y todo ello sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse.

Santa Cruz de Tenerife, a 14 de junio de 2006.

LA CONSEJERA DE INDUSTRIA,
COMERCIO Y NUEVAS TECNOLOGÍAS,
María Luisa Tejedor Salguero.

845 *ORDEN de 14 de junio de 2006, por la que se convoca la concesión de subvenciones para el asesoramiento jurídico y el ejercicio, en su caso, de las acciones legales que correspondan a los consumidores y usuarios afectados por la interrupción del suministro de energía eléctrica producida por el paso de la tormenta tropical "Delta" por el Archipiélago Canario los días 28 y 29 de noviembre de 2005.*

De conformidad con el Decreto 227/2005, de 13 de diciembre, de ayudas, subvenciones y medidas de carácter excepcional para reparar los daños producidos por el paso de la tormenta tropical "Delta" por el Archipiélago Canario los días 28 y 29 de noviembre de 2005, en su artículo 5, apartado 5 y artículo 8, la Consejería de Industria, Comercio y Nuevas Tecnologías determinará reglamentariamente los requisitos y las condiciones de las ayudas previstas para las asociaciones de consumidores y usuarios, asociaciones y organizaciones empresariales, así como para los Ayuntamientos con Oficinas Municipales de Información al Consumidor (OMICs).

Con fecha 6 de abril de 2006, se publicó en el Boletín Oficial de Canarias nº 68, Orden de la Consejería de Industria, Comercio y Nuevas Tecnologías, de 27 de marzo de 2006, por la que se aprueban las bases para la concesión de subvenciones para el asesoramiento jurídico y el ejercicio, en su caso, de las acciones legales que correspondan a los consumidores y usuarios afectados por la interrupción del suministro de energía eléctrica producida por el paso de la tormenta tropical Delta por el Archipiélago Canario los días 28 y 29 de noviembre de 2005. Conforme al resuelto segundo de la misma se prevé que mediante Orden departamental que se publicará en el Boletín

Oficial de Canarias, se realizará la convocatoria para la concesión de subvenciones especificando el plazo de presentación de solicitudes y la dotación económica de la misma.

En su virtud, a iniciativa conjunta de la Dirección General de Comercio y de Consumo, en el marco de sus respectivas competencias,

RESUELVO:

Primero.- Convocar la concesión de subvenciones para el asesoramiento jurídico y el ejercicio, en su caso, de las acciones legales que correspondan a los consumidores y usuarios afectados por la interrupción del suministro de energía eléctrica producida por el paso de la tormenta tropical Delta por el Archipiélago Canario los días 28 y 29 de noviembre de 2005, conforme a las bases aprobadas por Orden de 27 de marzo de 2006 (B.O.C. nº 68, de 2.4.06).

El plazo de presentación de las solicitudes será de un (1) mes, contado a partir de la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de Canarias.

Segundo.- La dotación de la presente convocatoria asciende a setecientos sesenta y tres mil veinticuatro euros con ochenta y tres céntimos (763.024,83 euros), con cargo a la aplicación presupuestaria 15.02.721A.480.00 R, L.A. 15430602 "Subvenciones para asesoramiento jurídico y acciones legales para daños tormenta tropical Delta".

La dotación inicial podrá incrementarse a la vista de los expedientes presentados, siempre que exista cobertura económica para llevarla a cabo y se realice antes de la resolución.

Tercero.- La presente Orden surtirá efectos al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de Canarias.

Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante este mismo órgano, en el plazo de un mes, contado a partir del siguiente a la publicación de la presente resolución; o, directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Las Palmas, del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, en el plazo de dos meses, contados a partir del siguiente al de su publicación; significando que en el caso de presentar recurso de reposición, no se podrá interponer recur-

so contencioso-administrativo hasta la resolución expresa del recurso de reposición o hasta que se produzca la desestimación presunta del mismo, y todo ello sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse.

Santa Cruz de Tenerife, a 14 de junio de 2006.

LA CONSEJERA DE INDUSTRIA,
COMERCIO Y NUEVAS TECNOLOGÍAS,
María Luisa Tejedor Salguero.

IV. Anuncios

Anuncios de contratación

Consejería de Sanidad

2083 *Servicio Canario de la Salud. Dirección de Área de Salud de Gran Canaria. - Anuncio de 29 de mayo de 2006, por el que se hace pública la adjudicación de la contratación, por procedimiento negociado, de servicios terapéuticos de Logopedia, en régimen ambulatorio, para pacientes beneficiarios del Servicio Canario de la Salud, ámbito Área de Salud de Gran Canaria.*

El Director de Área de Salud de Gran Canaria, por Resolución de fecha 24 de abril de 2006, recaída en el expediente relativo a la contratación de la prestación de servicios terapéuticos de Logopedia, en régimen ambulatorio, para pacientes del Servicio Canario de la Salud, ha resuelto lo siguiente:

Adjudicar a los siguientes centros, los contratos para la prestación de servicios terapéuticos de Logopedia ambulatoria a pacientes beneficiarios del Servicio Canario de la Salud, con la distribución por zonas y con los importes que se detallan en el siguiente cuadro:

| CENTRO | ZONA | IMPORTE ADJUDICACIÓN |
|---|--------------|-------------------------|
| CLYPS, Psicología y Logopedia, S.L. | Las Palmas-1 | 70.634,00 euros |
| Centro de Rehabilitación Siete Palmas, S.L. | Las Palmas-2 | 46.781,00 euros |
| Centro de Rehabilitación Vegueta, S.L. | Las Palmas-3 | 39.099,00 euros |
| Centro de Rehabilitación Arnao, S.L. | Telde | 38.176,00 euros |
| Centro de Rehabilitación Gáldar, S.L. | Noroeste | 21.893,00 euros |
| CECA Rehabilitación, S.L. | Sur | 60.510,00 euros |

Las Palmas de Gran Canaria, a 29 de mayo de 2006.-
El Director del Área de Salud de Gran Canaria, Roberto Ramírez Ramírez.

2084 *Servicio Canario de la Salud. Gerencia de Servicios Sanitarios del Área de Salud de La Palma.- Anuncio de 15 de mayo de 2006, por el que se convoca concurso, procedimiento abierto y tramitación ordinaria, para la contratación del servicio de mantenimiento del Hospital General de La Palma y Centros de Salud y Consultorios locales del Área de Salud de La Palma.- Expte. nº C.P. 08/2006.*

1. ENTIDAD ADJUDICADORA.

a) Organismo: Servicio Canario de la Salud.

b) Dependencia que tramita el expediente: Gerencia de Servicios Sanitarios del Área de Salud de La Palma.

c) Número de expediente: C.P. 08/2006.

2. OBJETO DEL CONTRATO.

a) Descripción del objeto: servicio de mantenimiento del Hospital General de La Palma y Centros de Salud y Consultorios locales del Área de Salud de La Palma.

b) Lugar de ejecución: Hospital General de La Palma y Centros de Salud y Consultorios locales del Área de Salud de La Palma.

c) Plazo de ejecución: dos años.

3. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

a) Tramitación: ordinaria.

b) Procedimiento: abierto.

c) Forma: concurso.

4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

Importe total: un millón doscientos mil (1.200.000,00) euros.

5. GARANTÍAS.

Provisional: veinticuatro mil (24.000,00) euros.

Definitiva: 4% del importe de adjudicación del contrato.

6. OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN.

a) Entidad: Gerencia de Servicios Sanitarios del Área de Salud de La Palma.

b) Domicilio: Buenavista de Arriba, s/n, Hospital General de La Palma.

c) Localidad y código postal: Breña Alta-38713 (La Palma).

d) Teléfono: (922) 185000.

e) Telefax: (922) 185530.

f) Dirección de correo electrónico: pmaraco@gobiernodecanarias.org

g) Los Pliegos pueden ser descargados, desde el día siguiente de la publicación de este anuncio, en la página web del Gobierno de Canarias: <http://www.gobiernodecanarias.org/pliegos/>

h) Fecha límite de obtención de documentos e información: hasta el día que finalice el plazo de presentación de proposiciones.

7. REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA.

Los establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. PRESENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN.

a) Fecha límite de presentación: el plazo de presentación de proposiciones concluirá el día 19 de junio de 2006, siempre y cuando en tal fecha hayan transcurrido 15 días naturales desde que se haya publicado la presente licitación en el Boletín Oficial del Estado y en el Boletín Oficial de Canarias. De no ser así, el plazo de presentación de proposiciones concluirá una vez que hayan transcurrido 15 días naturales desde la publicación que, de ambos Boletines Oficiales, se hubiese realizado más tarde.

Dentro de dicho plazo deberá haber tenido entrada la oferta o el anuncio mediante fax, télex o telegrama, de su remisión por correo o mensajería.

b) Documentación a presentar: la indicada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1º) Entidad: Gerencia de Servicios Sanitarios del Área de Salud de La Palma. Registro General.

2º) Domicilio: Buenavista de Arriba, s/n (Hospital General de La Palma).

3º) Localidad y código postal: Breña Alta-38713 (La Palma).

4º) Asimismo, las proposiciones podrán presentarse en cualquiera de los registros a que se refiere el artº. 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en cuyo caso, se ruega a los licitadores que así lo hagan lo comuniquen expresamente al Servicio de Contrataciones de la Gerencia de Servicios Sanitarios del Área de Salud de La Palma.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: tres meses.

e) Admisión de variantes: las señaladas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

9. APERTURA DE LAS OFERTAS.

a) Entidad: Gerencia de Servicios Sanitarios del Área de Salud de La Palma.

b) Domicilio: Buenavista de Arriba, s/n, Hospital General de La Palma.

c) Localidad y código postal: Breña Alta-38713 (La Palma).

d) Fecha: la Mesa de Contratación se reunirá para proceder a la apertura del sobre nº 1 al día hábil siguiente al de la finalización del plazo de presentación de proposiciones. En caso de existir proposiciones enviadas por correo que cumplan los requisitos exigidos en la cláusula 12.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, la apertura se efectuará el undécimo día natural, contado desde el siguiente al que finalice el plazo de presentación de proposi-

ciones. De no encontrarse deficiencias subsanables en la documentación presentada, se procederá a abrir en el mismo acto el sobre nº 2 (Proposición Económica); en caso contrario, se concederán tres días hábiles de plazo a los licitadores para que presenten la documentación complementaria necesaria procediéndose a su término a la apertura de las proposiciones económicas. Si el día de la apertura fuese sábado o festivo, se prorrogará automáticamente hasta el siguiente día hábil.

e) Hora: 10,00 horas.

10. OTRAS INFORMACIONES.

Serán facilitadas en el Servicio de Contratación Administrativa de la Gerencia de Servicios Sanitarios del Área de Salud de La Palma, en el domicilio antes indicado.

La documentación para este concurso puede descargarse desde la siguiente dirección: <http://www.gobiernodecanarias.org/pliegos>

11. GASTOS DE ANUNCIOS.

Los anuncios en los Boletines Oficiales y en la prensa, por una sola vez, correrán por cuenta del adjudicatario.

Breña Alta, a 15 de mayo de 2006.- La Gerente, Ángela María Sosa Rodríguez.

2085 *Servicio Canario de la Salud. Dirección Gerencia del Complejo Hospitalario Materno-Insular.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 2 de junio de 2006, que convoca concurso, procedimiento abierto y tramitación normal, para la contratación de arrendamiento y mantenimiento de fotocopadoras para el Complejo Hospitalario Universitario Insular Materno-Infantil.*

La Dirección Gerencia del Complejo Hospitalario Universitario Insular-Materno Infantil, ha resuelto convocar el siguiente concurso, por procedimiento abierto, para la contratación que se cita.

1. ENTIDAD ADJUDICADORA.

a) Organismo: Servicio Canario de la Salud.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección Gerencia del Complejo Hospitalario Universitario Insular-Materno Infantil de Canarias.

c) Número del expediente: CP-CH-17/06.

2. OBJETO DEL CONTRATO.

a) Descripción del objeto: arrendamiento y mantenimiento de fotocopiadoras para el Complejo Hospitalario Universitario Insular-Materno Infantil.

b) División por lote y número: los señalados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de entrega: el señalado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

d) Plazo de entrega: el señalado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

3. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

a) Tramitación: ordinaria.

b) Procedimiento: abierto.

c) Forma: concurso.

4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

Importe total: 370.275,24 euros.

5. GARANTÍAS.

a) Garantía provisional: 2% del presupuesto de licitación.

b) Garantía definitiva: 4% del importe de adjudicación del suministro y 4% del importe de adjudicación del mantenimiento.

6. OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN.

a) Obtención de documentación:

- Entidad: dependencia del almacén general del Hospital Universitario Insular de Gran Canaria.

- Dirección: Plaza Dr. Pasteur, s/n (planta baja del edificio de ampliación del Hospital Universitario Insular de Gran Canaria).

- Localidad y código postal: Las Palmas de Gran Canaria-35016.

- Teléfonos: (928) 441527, (928) 441528.

- Fax: (928) 441529.

- Internet: <http://www.gobiernodecanarias.org/pliegos>

b) Obtención de información:

- Entidad: Servicio de Suministros de la Dirección Gerencia del Complejo Hospitalario Universitario Insular Materno-Infantil.

- Domicilio: Plaza Dr. Pasteur, s/n (edificio anexo al Hospital Universitario Insular de Gran Canaria).

- Localidad y código postal: Las Palmas de Gran Canaria-35016.

- Teléfonos: (928) 444159/444160/444161/444176/444180.

- Fax: (928) 444195.

c) Fecha límite de obtención de documentos e información: hasta el día en que finalice el plazo de presentación de proposiciones.

7. REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA.

Los señalados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.

a) Fecha límite de presentación: hasta las catorce horas del quincuagésimo segundo día natural a partir de la fecha de envío del anuncio al D.O.U.E., o en su caso, del decimoquinto día natural a partir del día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial del Estado/Boletín Oficial de Canarias. El último día de presentación de proposiciones se determinará por el plazo que resulte más tardío de los indicados. Si el citado día fuese inhábil se entenderá prorrogado al siguiente.

b) Documentación a presentar: la señalada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

- Entidad: Registro General de la Dirección Gerencia del Complejo Hospitalario Universitario Insular-Materno Infantil.

- Domicilio: Avenida Marítima del Sur, s/n (edificio anexo al Hospital Universitario Materno Infantil de Canarias).

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: tres meses.

e) Admisión de variantes: las señaladas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

9. APERTURA DE LAS OFERTAS.

a) Entidad: Dirección Gerencia del Complejo Hospitalario Universitario Insular-Materno Infantil.

b) Domicilio: Plaza Doctor Pasteur, s/n (Sala de Juntas de la Dirección Médica del Hospital Insular Universitario de Gran Canaria).

c) Localidad: Las Palmas de Gran Canaria.

d) Fecha: la fecha del acto público se contará, a partir de la fecha de vencimiento de la oferta, deberán transcurrir los 10 días naturales para el envío de proposiciones por correo, más tres días hábiles que concede la Mesa de Contratación para la subsanación de documentación. Si el citado día fuese sábado o inhábil se entenderá prorrogado al siguiente.

e) Hora: 10,00 horas.

10. OTRAS INFORMACIONES.

Serán facilitadas por el Servicio de Suministros de la Dirección Gerencia del Complejo Hospitalario Universitario Insular de Gran Canaria.

11. GASTOS DE ANUNCIOS.

Los gastos de publicación en el Boletín Oficial y en la prensa, por una sola vez, correrán por cuenta de adjudicatario.

Las Palmas de Gran Canaria, a 2 de junio de 2006.- La Directora Gerente, Rafaela Ariza Oviedo.

2086 *Servicio Canario de la Salud. Dirección Gerencia del Hospital Universitario de Gran Canaria Dr. Negrín.- Anuncio de 23 de mayo de 2006, por el que se hace público el adjudicatario del procedimiento negociado celebrado en esta Gerencia, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 93.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio).*

ENTIDAD ADJUDICADORA.

Organismo: Servicio Canario de la Salud.

Dependencia que tramita el expediente: Hospital Universitario de Gran Canaria Dr. Negrín.

Expediente: 2006-1-18.

OBJETO DEL CONTRATO.

Tipo de contrato: suministros.

Descripción del objeto: contratación del suministro de verdura fresca.

Lote: 1.

Publicación: sin publicidad.

TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

Tramitación: ordinaria.

Procedimiento: negociado.

Forma: negociado.

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

Importe total: 283.317,20 euros.

ADJUDICACIÓN.

Fecha: 23 de mayo de 2006.

Contratista: Organuez, S.A.L.

Nacionalidad: española.

Importe de adjudicación: 283.317,20 euros.

Las Palmas de Gran Canaria, a 23 de mayo de 2006.- La Directora Gerente, Evelia Lemes Castellano.

2087 *Servicio Canario de la Salud. Dirección Gerencia del Hospital Universitario de Gran Canaria Dr. Negrín.- Anuncio de 23 de mayo de 2006, por el que se hace público el adjudicatario del procedimiento negociado celebrado en esta Gerencia, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 93.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio).*

ENTIDAD ADJUDICADORA.

Organismo: Servicio Canario de la Salud.

Dependencia que tramita el expediente: Hospital Universitario de Gran Canaria Dr. Negrín.

Expediente: 2006-1-29.

OBJETO DEL CONTRATO.

Tipo de contrato: servicios.

Descripción del objeto: contratación del servicio de mantenimiento del equipamiento de cocina situado en el Hospital Universitario de Gran Canaria Dr. Negrín.

Lotes: 1.

Publicación: sin publicidad.

TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

Tramitación: ordinaria.

Procedimiento: negociado.

Forma: negociado.

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

Importe total: 80.000,00 euros.

ADJUDICACIÓN.

Fecha: 23 de mayo de 2006.

Contratista: Carlos Tarajano, S.L.

Nacionalidad: española.

Importe de adjudicación: 80.000,00 euros.

Las Palmas de Gran Canaria, a 23 de mayo de 2006.-
La Directora Gerente, Evelia Lemes Castellano.

**Consejería de Empleo
y Asuntos Sociales**

2088 *Dirección General de Servicios Sociales.- Anuncio de 26 de mayo de 2006, por el que se convoca concurso, procedimiento abierto y trámite de urgencia, para la contratación de una asistencia consistente en la redacción del Proyecto Técnico de ejecución de la obra de construcción de un Centro de Día para Personas Mayores en Mogán, Gran Canaria, inversión cofinanciada por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER).*

La Dirección General de Servicios Sociales anuncia la convocatoria del concurso, procedimiento abierto y tramitación urgente, para la contratación de una asistencia consistente en la redacción del Proyecto

Técnico de ejecución de la obra de construcción de un Centro de Día para Personas Mayores en Mogán, Gran Canaria.

1. ENTIDAD ADJUDICADORA.

a) Organismo: Dirección General de Servicios Sociales.

b) Servicio que tramita el expediente: Planificación y Apoyo a los Servicios Sociales.

2. OBJETO DEL CONTRATO.

a) Descripción del objeto: redacción del Proyecto Técnico para la ejecución de la obra de construcción de un Centro de Día para Personas Mayores en Mogán, Gran Canaria.

b) Plazo de ejecución: tres (3) meses.

3. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

a) Tramitación: trámite de urgencia.

b) Procedimiento: abierto.

c) Forma: concurso.

4. PRESUPUESTO DE LICITACIÓN.

El presupuesto total de licitación asciende a cuarenta y cinco mil novecientos treinta y nueve (45.939,00) euros.

5. GARANTÍAS.

Garantía provisional: de acuerdo con lo establecido en el artículo 35.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, no será necesario constituir garantía provisional.

Garantía definitiva: será el 4% del importe de adjudicación.

6. OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN.

Entidad: el Pliego de Cláusulas Administrativas y demás documentación e información, quedarán a disposición de los licitadores interesados, durante el plazo de presentación de proposiciones, en la Dirección General de Servicios Sociales.

Domicilio: Avenida Benito Pérez Armas, 4, Edificio Andrea, 38007-Santa Cruz de Tenerife, fax

(922) 474423 o calle Profesor Agustín Millares Carlo, 18, Edificio de Usos Múltiples II, 2ª planta, 35071-Las Palmas de Gran Canaria, fax (928) 306215.

Teléfono: (922) 474435.

También podrá consultarse el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas en la página web del Gobierno de Canarias en: <http://www.gobiernodecanarias.org/pliegos>

Rogamos que, si acceden al Pliego desde la referida página web, lo comuniquen a la siguiente dirección de correo electrónico: pyanafo@gobiernodecanarias.org

7. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.

a) Fecha límite de presentación: hasta las 14 horas del vigésimo día natural siguiente al de la publicación del presente anuncio. En caso de coincidir en sábado o festivo pasará automáticamente al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: la que se indica en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige para el presente contrato.

c) Lugar de presentación: los señalados en el punto sexto del presente anuncio. Asimismo, las proposiciones podrán presentarse en cualquiera de los registros a que se refiere el artº. 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en cuyo caso se ruega a los señores licitadores que así lo hagan lo comuniquen expresamente al Servicio de Planificación y Apoyo a los Servicios Sociales, teléfono (922) 474435.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: tres meses a contar desde la apertura de las proposiciones.

e) Admisión de variantes: no.

8. APERTURA DE LAS PROPOSICIONES.

La Mesa de Contratación se reunirá en acto público de apertura de las proposiciones económicas que tendrá lugar en la Dirección General de Servicios Sociales, sita en Avenida Benito Pérez Armas, 4, Edificio Andrea, Santa Cruz de Tenerife, a partir de las 11,00 horas del tercer día natural siguiente al de finalización del plazo de presentación de ofertas. Si hubiese proposiciones enviadas por correo, la apertura de ofertas tendrá lugar el undécimo día natural siguiente

a la fecha de entrega de la correspondiente proposición en la oficina de Correos y a la misma hora, salvo que dicho día fuese sábado o día festivo, en cuyo caso la apertura de ofertas se realizará el primer día laborable siguiente. En caso de coincidir en sábado o festivo se pasará al siguiente día hábil.

9. OTRA INFORMACIÓN.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, deberán ajustarse a lo dispuesto en el artículo 80 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

10. GASTOS DE LOS ANUNCIOS.

Los anuncios en los Boletines Oficiales y en la prensa, por una sola vez, correrán por cuenta del adjudicatario.

Santa Cruz de Tenerife, a 26 de mayo de 2006.-
La Directora General de Servicios Sociales, Araceli Sánchez Gutiérrez.

2089 *Dirección General de Servicios Sociales.- Anuncio de 26 de mayo de 2006, por el que se convoca concurso, procedimiento abierto y trámite de urgencia, para la contratación de una asistencia consistente en la redacción del Proyecto Técnico de ejecución de la obra de construcción de un Centro de Día para Personas Mayores en Añaza, Santa Cruz de Tenerife, inversión cofinanciada por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER).*

La Dirección General de Servicios Sociales anuncia la convocatoria del concurso, procedimiento abierto y tramitación urgente, para la contratación de una asistencia consistente en la redacción del Proyecto Técnico de ejecución de la obra de construcción de un Centro de Día para Personas Mayores en Añaza, Santa Cruz de Tenerife.

1. ENTIDAD ADJUDICADORA.

a) Organismo: Dirección General de Servicios Sociales.

b) Servicio que tramita el expediente: Planificación y Apoyo a los Servicios Sociales.

2. OBJETO DEL CONTRATO.

a) Descripción del objeto: redacción del Proyecto Técnico para la ejecución de la obra de construc-

ción de un Centro de Día para Personas Mayores en Añaza, Santa Cruz de Tenerife.

b) Plazo de ejecución: tres (3) meses.

3. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

a) Tramitación: trámite de urgencia.

b) Procedimiento: abierto.

c) Forma: concurso.

4. PRESUPUESTO DE LICITACIÓN.

El presupuesto total de licitación asciende a cuarenta y cinco mil novecientos treinta y nueve (45.939,00) euros.

5. GARANTÍAS.

Garantía provisional: de acuerdo con lo establecido en el artículo 35.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, no será necesario constituir garantía provisional.

Garantía definitiva: será el 4% del importe de adjudicación.

6. OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN.

Entidad: el Pliego de Cláusulas Administrativas y demás documentación e información, quedarán a disposición de los licitadores interesados, durante el plazo de presentación de proposiciones, en la Dirección General de Servicios Sociales.

Domicilio: Avenida Benito Pérez Armas, 4, Edificio Andrea, 38007-Santa Cruz de Tenerife, fax (922) 474423 o calle Profesor Agustín Millares Carlo, 18, Edificio de Usos Múltiples II, 2ª planta, 35071-Las Palmas de Gran Canaria, fax (928) 306215.

Teléfono: (922) 474435.

También podrá consultarse el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Pres-

cripciones Técnicas en la página web del Gobierno de Canarias en: <http://www.gobiernodecanarias.org/pliegos>

Rogamos que, si acceden al Pliego desde la referida página web, lo comuniquen a la siguiente dirección de correo electrónico: pyanafo@gobiernodecanarias.org

7. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.

a) Fecha límite de presentación: hasta las 14 horas del vigésimo día natural siguiente al de la publicación del presente anuncio. En caso de coincidir en sábado o festivo pasará automáticamente al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: la que se indica en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige para el presente contrato.

c) Lugar de presentación: los señalados en el punto sexto del presente anuncio. Asimismo, las proposiciones podrán presentarse en cualquiera de los registros a que se refiere el artº. 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en cuyo caso se ruega a los señores licitadores que así lo hagan lo comuniquen expresamente al Servicio de Planificación y Apoyo a los Servicios Sociales, teléfono (922) 474435.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: tres meses a contar desde la apertura de las proposiciones.

e) Admisión de variantes: no.

8. APERTURA DE LAS PROPOSICIONES.

La Mesa de Contratación se reunirá en acto público de apertura de las proposiciones económicas que tendrá lugar en la Dirección General de Servicios Sociales, sita en Avenida Benito Pérez Armas, 4, Edificio Andrea, Santa Cruz de Tenerife, a partir de las 11,00 horas del tercer día natural siguiente al de finalización del plazo de presentación de ofertas. Si hubiese proposiciones enviadas por correo, la apertura de ofertas tendrá lugar el undécimo día natural siguiente a la fecha de entrega de la correspondiente proposición en la oficina de Correos y a la misma hora, salvo que dicho día fuese sábado o día festivo, en cuyo

caso la apertura de ofertas se realizará el primer día laborable siguiente. En caso de coincidir en sábado o festivo se pasará al siguiente día hábil.

9. OTRA INFORMACIÓN.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, deberán ajustarse a lo dispuesto en el artículo 80 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

10. GASTOS DE LOS ANUNCIOS.

Los anuncios en los Boletines Oficiales y en la prensa, por una sola vez, correrán por cuenta del adjudicatario.

Santa Cruz de Tenerife, a 26 de mayo de 2006.-
La Directora General de Servicios Sociales, Araceli Sánchez Gutiérrez.

Gestión y Planeamiento Territorial y Medioambiental, S.A. (GesPlan, S.A.U.)

2090 ANUNCIO de 8 de junio de 2006, por el que se convoca concurso para la contratación de la ejecución de la obra de ejecución de pavimento, asfaltados de obras complementarias camino agrícola El Hornillo, término municipal de Valle Gran Rey (La Gomera).

1. PRESUPUESTO: 172.487,41, I.G.I.C. no incluido.

2. PLAZO DE EJECUCIÓN: 1 mes contado a partir del acta de comprobación de replanteo que deberá realizarse dentro de los 15 días siguientes a la firma del contrato.

3. PROPUESTA ECONÓMICA: de acuerdo con el modelo que se establece en el Pliego de Condiciones Particulares.

4. GARANTÍA PROVISIONAL: 2% del presupuesto de licitación.

5. DOCUMENTACIÓN: las empresas interesadas pueden solicitarla por correo electrónico en la dirección

de e-mail juridicof@gesplan.org, hasta las 12,00 horas del día 17 de julio de 2006.

6. ADMISIÓN Y PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES: hasta las 12,00 horas del día 17 de julio de 2006, en las oficinas de GesPlan, S.A. sitas en Santa Cruz de Tenerife, ubicadas en el Residencial Amarca, sito entre Avenida Tres de Mayo y la calle Álvaro Rodríguez López (Calle 70), Oficina B, en la primera planta.

7. APERTURA DE PROPOSICIONES: tendrá lugar en las oficinas de GesPlan, S.A. sitas en Santa Cruz de Tenerife, ubicadas en el Residencial Amarca, sito entre Avenida Tres de Mayo y la calle Álvaro Rodríguez López (Calle 70), Oficina B, en la primera planta, el día 18 de julio de 2006, a las 11,00 horas la apertura de los sobres que contienen la documentación general, y a las 12,00 horas la apertura de propuestas económicas.

Santa Cruz de Tenerife, a 8 de junio de 2006.- El Consejero Delegado de Gestión y Planeamiento Territorial y Medioambiental, S.A. Unipersonal, Rafael Castellano Brito.

Otras Administraciones

Universidad de La Laguna

2091 ANUNCIO por el que se hace pública la Resolución de 16 de mayo de 2006, que convoca concurso, procedimiento abierto, para la adjudicación del contrato de la obra de adecuación de las Facultades de Física y Matemáticas al Plan de Emergencia y Evacuación de la Universidad de La Laguna.- Expte. nº 33/06.

La Universidad de La Laguna ha resuelto convocar concurso, procedimiento abierto, para la adjudicación del contrato de la obra de adecuación de las Facultades de Física y Matemáticas al Plan de Emergencia y Evacuación de la Universidad de La Laguna (expediente nº 33/06) con destino en la Universidad de La Laguna.

Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación y Patrimonio (expediente nº 33/06).

Presupuesto base de licitación: ciento cincuenta y nueve mil treinta euros con catorce céntimos (159.030,14 euros).

Garantía provisional: no se exige.

Lugar de ejecución: Facultades de Física y Matemáticas.

Plazo de ejecución: tres meses y medio (3,5), o en el menor plazo propuesto en su caso por el adjudicatario en su oferta, a contar desde la iniciación de las mismas, todo ello de conformidad con lo establecido en la cláusula 9 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Clasificación: el contratista deberá estar en posesión de la siguiente clasificación: grupo K, subgrupo 9, categoría C).

Obtención de documentación e información: el Pliego de Bases de Contratación se encuentra a disposición de los interesados en la página web: http://www.ull.es/infor_general/contratacion.html y en el Servicio de Contratación y Patrimonio de la Universidad de La Laguna, Pabellón de Gobierno, calle Molinos de Agua, s/n, 38207-La Laguna, Tenerife, teléfono (922) 319497, fax (922) 319557, durante el plazo de presentación de proposiciones, de lunes a viernes de nueve a catorce horas.

Plazo de presentación de proposiciones: finaliza a los veintiséis (26) días naturales, contados a partir del día siguiente al de publicación del anuncio en el Boletín Oficial de Canarias. En caso de coincidir en sábado o festivo el final del plazo se admitirá la presentación hasta las 13,00 horas del día hábil siguiente.

Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: tres (3) meses a contar desde la propuesta de adjudicación de la Mesa.

Documentación a presentar por los licitadores: la requerida en la cláusula 13 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la presente contratación.

Lugar y presentación de proposiciones: en el Registro General de la Universidad de La Laguna en la dirección antes indicada, o bien mediante envío por correo, en cuyo caso, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar al Órgano de Contratación la remisión de la oferta mediante télex, fax o telegrama en el mismo día. En ambos casos hasta las 13,00 horas del último día del plazo.

Calificación de la documentación general: se procederá a la calificación de la documentación general (sobre nº 1) el día hábil siguiente a la terminación del plazo de presentación de proposiciones, ajustándose la citada calificación a lo establecido en la cláusula 15 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Apertura y lectura de proposiciones económicas: la apertura y lectura de las ofertas económicas tendrá lugar al día siguiente hábil de la terminación del plazo de presentación de proposiciones, si es calificada de conformidad la documentación general presentada por todos los licitadores, o la documentación presentada contiene defectos o deficiencias materiales no subsanables. En caso contrario, se celebrará el día y hora que se indique a los licitadores a través de la correspondiente comunicación.

Gastos de publicación: correrán a cargo del adjudicatario.

La Laguna, a 16 de mayo de 2006.- El Rector, Ángel M. Gutiérrez Navarro.

2092 ANUNCIO por el que se hace pública la Resolución de 16 de mayo de 2006, que convoca concurso, procedimiento abierto, para la adjudicación del contrato de la obra de adecuación del Edificio de Usos Múltiples (calle Viana, 50) al Plan de Emergencia y Evacuación de la Universidad de La Laguna.- Expte. nº 36/06.

La Universidad de La Laguna ha resuelto convocar concurso, procedimiento abierto, para la adjudicación del contrato de la obra de adecuación del Edificio de Usos Múltiples (calle Viana, 50) al Plan de Emergencia y Evacuación de la Universidad de La Laguna (expediente nº 36/06) con destino en la Universidad de La Laguna.

Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación y Patrimonio (expediente nº 36/06).

Presupuesto base de licitación: setenta y cinco mil quinientos dieciséis euros con ochenta y ocho céntimos (75.516,88 euros).

Garantía provisional: no se exige.

Lugar de ejecución: Edificio de Usos Múltiples (calle Viana, 50).

Plazo de ejecución: tres (3) meses, o en el menor plazo propuesto en su caso por el adjudicatario en su oferta, a contar desde la iniciación de las mismas, todo ello de conformidad con lo establecido en la cláusula 9 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Obtención de documentación e información: el Pliego de Bases de Contratación se encuentra a disposición de los interesados en la página web: http://www.ull.es/infor_general/contratacion.html y en el Servicio de Contratación y Patrimonio de la Universidad de La Laguna, Pabellón de Gobierno, calle Molinos de Agua, s/n, 38207-La Laguna, Tenerife, teléfono (922) 319497, fax (922) 319557, durante el plazo de presentación de proposiciones, de lunes a viernes de nueve a catorce horas.

Plazo de presentación de proposiciones: finaliza a los veintiséis (26) días naturales, contados a partir del día siguiente al de publicación del anuncio en el Boletín Oficial de Canarias. En caso de coincidir en sábado o festivo el final del plazo se admitirá la presentación hasta las 13,00 horas del día hábil siguiente.

Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: tres (3) meses a contar desde la propuesta de adjudicación de la Mesa.

Documentación a presentar por los licitadores: la requerida en la cláusula 13 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la presente contratación.

Lugar y presentación de proposiciones: en el Registro General de la Universidad de La Laguna en la dirección antes indicada, o bien mediante envío por correo, en cuyo caso, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar al Órgano de Contratación la remisión de la oferta mediante télex, fax o telegrama en el mismo día. En ambos casos hasta las 13,00 horas del último día del plazo.

Calificación de la documentación general: se procederá a la calificación de la documentación general (sobre nº 1) el día hábil siguiente a la terminación del plazo de presentación de proposiciones, ajustándose la citada calificación a lo establecido en la cláusula 15 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Apertura y lectura de proposiciones económicas: la apertura y lectura de las ofertas económicas tendrá lugar al día siguiente hábil de la terminación del plazo de presentación de proposiciones, si es calificada de conformidad la documentación general presentada por todos los licitadores, o la documentación presentada contiene defectos o deficiencias materiales no subsanables. En caso contrario, se celebrará el día y hora que se indique a los licitadores a través de la correspondiente comunicación.

Gastos de publicación: correrán a cargo del adjudicatario.

La Laguna, a 16 de mayo de 2006.- El Rector, Ángel M. Gutiérrez Navarro.

2093 ANUNCIO por el que se hace pública la Resolución de 22 de mayo de 2006, que convoca concurso, procedimiento abierto, para la adjudicación de la explotación del bar-cafetería-comedor de la Facultad de Bellas Artes.- Expte. nº 42/06.

La Universidad de La Laguna ha resuelto convocar concurso, procedimiento abierto, para la adjudicación de la explotación del bar-cafetería-comedor de la Facultad de Bellas Artes (expediente nº 42/06), con destino a la Universidad de La Laguna.

Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación y Patrimonio (expediente nº 42/2006).

Canon anual mínimo: 3.452,81 euros.

Garantía provisional: de acuerdo a lo previsto en el artículo 35.1 del Real Decreto Legislativo 2/2000, no se establece garantía provisional.

Duración del contrato: un (1) año, desde su formalización.

Obtención de documentación e información: el Pliego de Bases de Contratación se encuentra a disposición de los interesados en la página web: http://www.ull.es/infor_general/contratacion.html y en el Servicio de Contratación y Patrimonio de la Universidad de La Laguna, Pabellón de Gobierno, calle Molinos de Agua, s/n, 38207-La Laguna, Tenerife, teléfono

(922) 319497, fax (922) 319557, durante el plazo de presentación de proposiciones, de lunes a viernes de nueve a catorce horas.

Plazo de presentación de proposiciones: finaliza a los quince (15) días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de Canarias (B.O.C.). En caso de coincidir en sábado o festivo el final del plazo, se admitirá la presentación hasta las 13,00 horas del día hábil siguiente.

Documentación a presentar por los licitadores: la requerida en la cláusula 10 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la presente contratación.

Lugar y presentación de proposiciones: en el Registro General de la Universidad de La Laguna en la dirección antes indicada, o bien mediante envío por correo, en cuyo caso, el interesado deberá acreditar, con el resguardo correspondiente, la fecha de imposición del envío en la Oficina de Correos y comunicar en el mismo día al Órgano de Contratación, por fax, télex o telegrama, la remisión de la proposición. En ambos casos hasta las 13,00 horas del último día del plazo.

Calificación de la documentación general: se procederá a la calificación de la documentación general (sobre nº 1) el día hábil siguiente a la terminación del plazo de presentación de proposiciones, ajustándose la citada calificación a lo establecido en la cláusula 12 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Apertura y lectura de proposiciones económicas: la apertura y lectura de las ofertas económicas tendrá lugar al día siguiente hábil de la terminación del plazo de presentación de proposiciones, si es calificada de conformidad la documentación general presentada por todos los licitadores, o la documentación presentada contiene defectos o deficiencias materiales no subsanables. En caso contrario, se celebrará el día y hora que se indique a los licitadores a través de la correspondiente comunicación.

Gastos de publicación: correrán a cargo del adjudicatario.

La Laguna, a 22 de mayo de 2006.- El Rector, Ángel M. Gutiérrez Navarro.

Otros anuncios

Consejería de Infraestructuras, Transportes y Vivienda

2094 *Dirección General de Infraestructura Vial.- Anuncio de 9 de junio de 2006, por el que se somete a información pública el Anteproyecto y Plan Territorial Especial de Infraestructuras Viarias de la Zona Norte-Central de Gran Canaria. Tramo: Inicio del Tramo III-Barranco El Pagador.*

Por Órdenes del Excmo. Sr. Consejero de Infraestructuras, Transportes y Vivienda, de fechas 8 y 9 de mayo de 2006, se aprobó técnicamente el Anteproyecto e inicialmente el "Plan Territorial Especial de Infraestructuras Viarias de la Zona Norte-Central de Gran Canaria. Tramo: Inicio del Tramo III-Barranco del Pagador", por lo que se procede a iniciar el trámite de información pública del mismo, por un período de treinta (30) días hábiles, excluidos sábados, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Canarias, todo ello a efectos de lo dispuesto en la Ley Territorial 9/1991, de 8 de mayo, de Carreteras de Canarias (B.O.C. nº 63, de 15.5.91), su Reglamento, aprobado por Decreto 131/1995, de 11 de mayo (B.O.C. nº 109, de 21.8.95), Decreto Legislativo 1/2000, de 8 de mayo (B.O.C. nº 60, de 15.5.00), por el que se aprueba el Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y de Espacios Naturales de Canarias, Ley Territorial 11/1990, de 13 de julio, de Prevención del Impacto Ecológico (B.O.C. nº 92, de 23.7.90) y artículo 128 del Reglamento Estatal de Planeamiento, de 1978.

Lo que se hace público para general conocimiento, significando que, en cumplimiento con lo establecido en el apartado 6 del artículo 14 del Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y de Espacios Naturales de Canarias, por la citada Orden de 9 de mayo de 2006 se acordó la suspensión del otorgamiento de licencias urbanísticas en los suelos afectados por los nuevos corredores según planos del anexo del documento nº 3 Normativa.

Durante el plazo de información pública, ejemplares de este Plan Territorial Especial se encontrarán expuestos al público en las oficinas de esta Dirección General (Edificio de Usos Múltiples I, Plaza de los derechos Humanos, 22, planta 10ª, Las Palmas de Gran Canaria), en los Ayuntamientos de Arucas y Moya y en el Excmo. Cabil-

do Insular de Gran Canaria, pudiendo durante el expresado plazo presentarse, en las dependencias indicadas, las observaciones motivadas oportunas.

Las Palmas de Gran Canaria, a 9 de junio de 2006.- El Director General de Infraestructura Vial, Francisco Javier González González.

Consejería de Presidencia y Justicia

2095 *Dirección General de la Función Pública.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 5 de junio de 2006, que emplaza a determinados interesados en el recurso Procedimiento Abreviado nº 568/05 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº Tres de Santa Cruz de Tenerife, promovido por D. Juan Carlos González Ruiz, contra la Resolución de 1 de marzo de 2005, por la que se hace pública la relación de los aspirantes seleccionados en virtud de pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, Escala de Titulados Sanitarios (Grupo A), especialidad Veterinarios de Veterinaria Asistencial, y se les ofertan puestos de trabajo, y contra la Resolución de 13 de abril de 2005, que dispone el nombramiento como funcionarios de carrera del Cuerpo Superior Facultativo, Escala de Titulados Sanitarios (Grupo A), especialidad Veterinarios de Veterinaria Asistencial, y contra la desestimación por silencio administrativo de los recursos de reposición interpuestos frente a las mismas.*

Habiendo sido intentada en repetidas ocasiones la notificación de emplazamiento a D. Miguel Orozco Barajas, Dña. María Isabel Molina Toledo, Dña. María Isabel Negrín Sangines, D. Laureano Naranjo Díaz, Dña. Clara Eugenia Sánchez González, D. Perfecto Conde del Hoyo y Dña. María Dolores Jansa Espallargas, que no pudieron ser emplazados en su domicilio, en cumplimiento de lo dispuesto por la citada autoridad judicial y conforme a lo establecido en el artículo 49.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, esta Dirección General

R E S U E L V E:

Emplazar a los interesados que se relacionan a continuación, a fin de que si lo desean, puedan personarse ante dicho órgano jurisdiccional en el plazo de nueve días:

D. Miguel Orozco Barajas, Dña. María Isabel Molina Toledo, Dña. María Isabel Negrín Sangines, D. Laureano Naranjo Díaz, Dña. Clara Eugenia Sánchez González, D. Perfecto Conde del Hoyo y Dña. María Dolores Jansa Espallargas.

Santa Cruz de Tenerife, a 5 de junio de 2006.- El Director General de la Función Pública, Juan Manuel Santana Pérez.

Consejería de Sanidad

2096 *Servicio Canario de la Salud. Secretaría General.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 5 de junio de 2006, que ordena la publicación de la Resolución del Director General de Salud Pública, relativa a la cancelación y baja de inscripción de empresas en el Registro General Sanitario de Alimentos.*

Intentada, sin que se haya podido practicar, la notificación para la solicitud de convalidación de la inscripción en el Registro General Sanitario de Alimentos de las empresas que figuran en el anexo, conforme a lo contenido en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

R E S U E L V O:

Proceder a la publicación en el Boletín Oficial de Canarias de la Resolución que figura en el anexo a la presente.

Las Palmas de Gran Canaria, a 5 de junio de 2006.- La Secretaria General, María Teresa Larrea Díez.

A N E X O

Resolución de 24 de mayo de 2006, de la Dirección General de Salud Pública del Servicio Canario de la Salud, relativa a la cancelación y baja de inscripción en el Registro General Sanitario de Alimentos de las empresas relacionadas.

Tras haberse practicado a los interesados, de acuerdo con el artículo 9 del Real Decreto 1.712/1991, de 29 de noviembre, sobre Registro General Sanitario de Alimentos, la notificación de requerimiento para la solicitud de convalidación de la inscripción en el Registro General Sanitario de

Alimentos (R.G.S.A.), a través de su publicación en el Boletín Oficial de Canarias nº 24, el 3 de febrero de 2006, y transcurrido el plazo establecido conforme a la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y no habiéndose recibido comunicación al-

guna al respecto, es por lo que esta Dirección General procede, mediante la presente, a dar de baja de inscripción en el R.G.S.A., e informar a la Subdirección General de Riesgos Alimentarios de la Agencia Española de Seguridad Alimentaria, para que se lleve a cabo la cancelación de los asientos registrales de las empresas relacionadas.

| Razón Social | Nº RGSA |
|---|-----------------|
| Cooperativa Unión Majorera Cosecheros Exportadores | 21 . 02291 / GC |
| Cooperativa J.G. Desarrollos Agrícolas Canarios | 21 . 15935 / GC |
| Frutería Puerto Cabras, S.L. | 21 . 16894 / GC |
| Soto Hernández, Ángel | 21 . 02299 / GC |
| Frutivan, S.L. | 21 . 01412 / GC |
| Hortícola Majorera, S.A. | 21 . 05080 / GC |
| SAT Tisijorey | 21 . 05086 / GC |
| Herederos de Antonio Marrero Rodríguez | 21 . 02617 / GC |
| Sociedad Cooperativa de Renta Limitada San Antonio de Padua | 21 . 03138 / GC |
| Suárez Trujillo, Felipe | 21 . 03278 / GC |
| Suárez Santana, Jesús | 21 . 13516 / GC |
| López Luján, María del Pino | 21 . 14219 / GC |
| Medina Marrero, Victoria Manuela | 21 . 16935 / GC |
| Santiago Medina, S.L. | 21 . 17386 / GC |
| SAT 8020 Tomás Rodríguez Quintana | 21 . 14129 / GC |
| Ruíz Quintana, Manuel | 21 . 02633 / GC |
| Suárez Oliva, Francisco | 21 . 02610 / GC |
| Bebidas Canarias Distribuciones, S.L. | 30 . 03572 / GC |
| Bebidas Canarias Distribuciones, S.L. | 40 . 06247 / GC |
| Bebidas Canarias Distribuciones, S.L. | 27 . 00561 / GC |
| Nick Embotelladora El Pino, S.A. | 27 . 01037 / GC |
| Nick Embotelladora El Pino, S.A. | 29 . 00450 / GC |
| Santana Moreno, Lidia | 27 . 00988 / GC |
| Purriños González, Francisca Rosa | 27 . 01306 / GC |
| José Miguel Granados, S.L. | 27 . 00068 / GC |
| Lorenzo Suárez, José Luis | 12 . 10428 / GC |
| La Estrella de Telde, S.L. | 20 . 14426 / GC |
| Pastelería Telde, S.L. | 20 . 19344 / GC |
| Pérez Guzmán, Antonia Teresa | 20 . 33552 / GC |
| Cárnicas Guanche, S.A. | 40 . 07384 / GC |
| Cárnicas Guanche, S.A. | 10 . 09062 / GC |
| Ruano Domínguez, José | 20 . 13188 / GC |
| Perlamar, S.C.P. | 12 . 11012 / GC |
| Cabrera Torres, Francisco Cruz | 20 . 12707 / GC |
| Comunidad de Bienes El Molino | 20 . 12982 / GC |
| Martel Santana, Benito | 20 . 13957 / GC |

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Sanidad, en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente a su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y el artículo 30.1 del Decreto 32/1995, de 24 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Servicio Canario de la Salud, sin perjuicio de cualquier otro que se considere pertinente.- Las Palmas de Gran Canaria, a 24 de mayo de 2006.- El Director General de Salud Pública, José Díaz-Flores Estévez.

Consejería de Empleo y Asuntos Sociales

2097 *Dirección General de Protección del Menor y la Familia.- Anuncio de 24 de mayo de 2006, relativo a notificación de la Resolución de 7 de febrero de 2006, por la que se pone fin al procedimiento ante esta Dirección General, poniéndolo en conocimiento a D. Francisco Pulido Ramírez.*

Intentada, sin que se haya podido practicar, la notificación de la Resolución de fecha 7 de febrero de 2006, registrada bajo el nº 267, por la que se pone fin al procedimiento incoado por esta Dirección General de Protección del Menor y la Familia, en el domicilio obrante en el mencionado expediente, se procede, conforme a lo establecido en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y mediante la publicación del presente anuncio, a poner en conocimiento de D. Francisco Pulido Ramírez, que podrá comparecer, en el plazo de diez días siguientes a la publicación, en la sede de esta Dirección General, sita en calle Profesor Agustín Millares Carlo, 18, Edificio de Usos Múltiples II, segunda planta, Las Palmas de Gran Canaria, para tener conocimiento íntegro del mencionado acto y dejar constancia en el expediente de tal conocimiento.

Las Palmas de Gran Canaria, a 24 de mayo de 2006.- El Director General de Protección del Menor y la Familia, José Luis Arregui Sáez.

Consejería de Industria, Comercio y Nuevas Tecnologías

2098 *Secretaría General Técnica.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 8 de junio de 2006, que dispone la publicación de la remisión a la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Primera, del Tribunal Su-*

perior de Justicia de Canarias, en Santa Cruz de Tenerife, del expediente relativo a la Orden de 27 de marzo de 2006, por la que se aprueban las bases para la concesión de subvenciones para el asesoramiento jurídico y el ejercicio, en su caso, de las acciones legales que correspondan a los consumidores y usuarios afectados por la interrupción del suministro de energía eléctrica producida por el paso de la tormenta tropical Delta por el Archipiélago Canario los días 28 y 29 de noviembre de 2005, con motivo del recurso nº 58/2006, interpuesto por la entidad Endesa Distribución Eléctrica, S.L.U., y se emplaza a los interesados en el mismo.

En cumplimiento de lo dispuesto por la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Primera, del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, en Santa Cruz de Tenerife, en el procedimiento nº 58/2006 incoado por Endesa Distribución Eléctrica, S.L.U., contra la Orden de la Consejera de Industria, Comercio y Nuevas Tecnologías de 27 de marzo de 2006, por la que se aprueban las bases para la concesión de subvenciones para el asesoramiento jurídico y el ejercicio, en su caso, de las acciones legales que correspondan a los consumidores y usuarios afectados por la interrupción del suministro de energía eléctrica producida por el paso de la tormenta tropical Delta por el Archipiélago Canario los días 28 y 29 de noviembre de 2005, y dado que el acto objeto de impugnación podría afectar a una pluralidad de interesados tal y como prevé el artículo 59.5.a) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y conforme a lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

R E S U E L V O:

Primero.- Ordenar la remisión a la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Primera, del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, en Santa Cruz de Tenerife, del expediente administrativo correspondiente al procedimiento nº 58/2006, incoado por la entidad Endesa Distribución Eléctrica, S.L.U., contra la Orden de la Consejera de Industria, Comercio y Nuevas Tecnologías de 27 de marzo de 2006, por la que se aprueban las bases para la concesión de subvenciones para el asesoramiento jurídico y el ejercicio, en su caso, de las acciones legales que correspondan a los consumidores y usuarios afectados por la interrupción del suministro de energía eléctrica producida por el paso de la tormenta tropical Delta por el Archipiélago Canario los días 28 y 29 de noviembre de 2005 (B.O.C. nº 68, de 6.4.06).

Segundo.- Hacer pública la presente Resolución en el Boletín Oficial de Canarias, emplazando a cuan-

tos aparezcan como interesados en el mismo para que puedan comparecer en la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Primera, del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, en Santa Cruz de Tenerife y personarse en los autos en el plazo de nueve días a contar desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución.

Tercero.- Dejar sin efecto la Resolución de esta Secretaría General Técnica, de fecha 17 de mayo de 2006 (B.O.C. nº 103, de 29.5.06), por la que se acuerda la remisión a la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias en Santa Cruz de Tenerife, del expediente administrativo relativo a la Orden de la Consejera de Industria, Comercio y Nuevas Tecnologías de 20 de abril de 2006, por la que se regula la concesión de ayudas para reparar los daños causados a empresarios o profesionales por el paso de la tormenta tropical Delta por el Archipiélago Canario los días 28 y 29 de noviembre de 2005.

Las Palmas de Gran Canaria, a 8 de junio de 2006.-
El Secretario General Técnico, Juan González Fontes.

2099 *Secretaría General Técnica.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 8 de junio de 2006, que dispone la publicación de la remisión a la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Primera, del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, en Santa Cruz de Tenerife, del expediente administrativo relativo a la Orden de 23 de febrero de 2006, por la que se convocan elecciones para la renovación de los órganos de gobierno de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación de Las Palmas y de Santa Cruz de Tenerife, y para la constitución de los órganos de gobierno de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación de Lanzarote y Fuerteventura, con motivo del recurso nº 196/2006 interpuesto por la entidad Vultesa, S.L., y se emplaza a los interesados en el mismo.*

En cumplimiento de lo dispuesto por la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Primera, del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, en Santa Cruz de Tenerife, en el recurso nº 196/2006, interpuesto por la entidad Vultesa, S.L., contra la Orden de la Consejera de Industria, Comercio y Nuevas Tecnologías de 23 de febrero de 2006, por la que se convocan elecciones para la renovación de los órganos de las Cámaras Oficiales de Comercio,

Industria y Navegación de Las Palmas y de Santa Cruz de Tenerife y para la constitución de los órganos de gobierno de las Cámaras de Lanzarote y Fuerteventura, y conforme lo dispuesto en los artículos 48 y 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

RESUELVO:

Primero.- Ordenar la remisión a la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Primera, del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, en Santa Cruz de Tenerife, del expediente administrativo correspondiente al recurso nº 196/2006, interpuesto por la entidad Vultesa, S.L., contra la Orden de la Consejera de Industria, Comercio y Nuevas Tecnologías de 23 de febrero de 2006, por la que se convocan elecciones para la renovación de los órganos de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación de Las Palmas y de Santa Cruz de Tenerife y para la constitución de los órganos de gobierno de las Cámaras de Lanzarote y Fuerteventura.

Segundo.- De conformidad con lo establecido en los artículos 59.6ª y 60 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, hacer pública la presente Resolución en el Boletín Oficial de Canarias, emplazando a cuantos aparezcan como interesados en el recurso citado para que puedan comparecer en la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Primera, del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, en Santa Cruz de Tenerife, y personarse en autos en el plazo de nueve días a contar desde el día siguiente a la publicación de la Resolución.

Las Palmas de Gran Canaria, a 8 de junio de 2006.-
El Secretario General Técnico, Juan González Fontes.

2100 *Dirección General de Comercio.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 15 de junio de 2006, que acuerda emplazar a los interesados en el recurso contencioso-administrativo nº 206/2006 instado por Peluquería Bambú, S.L., Unión de Viticultores del Valle de La Orotava, S.L., y Automóviles Insulares, S.A., contra el acuerdo de la Junta Electoral de Santa Cruz de Tenerife de 20 de abril de 2006.*

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Por Resolución de la Secretaría General Técnica de fecha 1 de junio de 2006 se acordó la remisión a la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Primera del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, en Santa Cruz de Tenerife del expediente administrativo relativo a la Orden de la Consejería de Industria, Comercio y Nuevas Tecnologías de 25 de abril de 2006, por la que se desestimaban los recursos de alzada acumulados interpuestos por Peluquería Bambú, S.L., Unión de Viticultores del Valle de La Orotava, S.L., y Automóviles Insulares, S.A, contra el acuerdo de la Junta Electoral de Santa Cruz de Tenerife de 20 de abril de 2006, con motivo del recurso nº 206/2006, interpuesto por la entidad Automóviles Insulares, S.L., y se emplaza a los interesados en el mismo.

Segundo.- Que en cumplimiento de la precitada Resolución por la Dirección General de Comercio, a través del Jefe del Servicio de Planificación Comercial, intentó notificar en los domicilios obrantes en este Centro Directivo a los distintos interesados en el procedimiento, siendo devueltas numerosas notificaciones.

Tercero.- Que al objeto de dar cumplimiento a las previsiones del artículo 49.2 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, procede el emplazamiento de los interesados, mediante la oportuna publicación en el Boletín Oficial de Canarias, al ser el domicilio de los mismos desconocido.

Cuarto.- Que siendo los interesados en el citado procedimiento los que a continuación se relacionan: Compañía Española de Petróleos, S.A., Unión Eléctrica de Canarias, S.A., Áridos los Pasitos, S.L., Prefabricados Santa Bárbara, S.A., Canarias Multináutica, S.L., Carmelo Tosco, S.A., Establecimientos Industriales Archipiélago, S.A., Narciso Francisco Henríquez Rodríguez, Sociedad Cooperativa del Campo, S.A., Cafés Careca, S.L., Bodegas Viñátigo, C.B., Compañía Cervecera de Canarias, S.A., Cobega, S.A., Fábrica de Tabacos la Vega Lagunera, S.L., SAT Unión de Viticultores del Valle de La Orotava, Aluminios Cóndor, S.L., Don Victoriano Juan Ledesma Rodríguez, Comercial Redimeca, S.A., Tenidea, S.L., Alicur, S.L., Construcciones Tinecor, S.L., Francisco Sierra, S.A., Guarico, S.L., Tinerfeña de Obras Públicas, S.L., Transformaciones y Servicios, S.L., Centro Comercial del Mueble, S.L., Coplaca Sdad Coop, Distribuciones Frionorte, S.A., Frutas La Guaga, S.L., J. Cabrera, S.L., Productos Importados de Alimentación, S.A., A.C. Digital y Servicios, S.L., Virgilio León, S.L., Bharati, S.L., Carburantes y Ser-

vicios, S.A., Jade Pasteleros, S.L.U., Kanali, S.A., Proeral, S.L., Rubens Cabrera, S.L., New Ogem, S.L., Depósitos Almacenes nº 1, S.A., Marly Librería y Papelería, S.L., Muebles y Decoraciones Star, S.L., Comercial Pestano, S.L., Las Chafiras, S.A., Desguaces Tenerife, S.A., Taller Cutillas, S.L., Tinerjoya, S.L., Virgen del Castillo Joyeros, S.L., Consorcio Restauración de Tenerife, S.L., Orofariña, S.L., La Cazuela S.C., Servicios de Hostelería el Empeño, S.L., Europe Hotels International Tenerife, S.A., Hotel Contemporáneo, S.L., Hotel Gran Rey, S.L., Hotelera de la Isla Baja, S.L., Paradise Park, S.L., Tigaiga, S.A., Explotaciones Tocar Canarias, S.L., Nordiesel, S.L., Vultesa, S.L., Agroexcavaciones Prieto, S.L., Antonio Ricardo Álvarez Velázquez, Canal Atlántico de Televisión y Radio, S.L., Conesten, S.L., Horpa, S.L., La Candelaria Terminal de Contenedores, S.A., Don Marcial Mesa Darias, Transportes Donacan, S.L., Aselab del Castillo, S.L., General de Software de Canarias, Hotenba, S.L., Servitropic, S.L., Laboratorios González Santiago, S.L., Limpiezas Tegueste Sociedad Cooperativa, Oye, S.L., Peluquería Bambú, S.L., C.B. Asesoría Gerardo y Elisabet, Ruiz Romero Firmes y Construcciones, S.L., Construcciones y Restauraciones Miguel Hernández Ventura, S.L., Pérez y Garnier Gestores, S.L., Congelados Eladio e Hijos, S.L., Construcciones Garajonay, S.L., Gestoría Inmobiliaria Vive Verde, S.L.U., Óptica Vermas, S.L., Canaima Motor, S.L., Constructora Herreña Fronpeca, S.A., Dña. Juana María Rodríguez Cejas, Tenemerca, S.L., D. Juan Francisco Villavicencio Morales, procede realizar la notificación a los mismos al tener la consideración de interesados en el procedimiento.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Primero.- El artículo 49.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, establece que: "La resolución por la que se acuerde remitir el expediente se notificará en los cinco días siguientes a su adopción, a cuantos aparezcan como interesados en él, emplazándoles para que puedan personarse como demandados en el plazo de nueve días. La notificación se practicará con arreglo a lo dispuesto en la Ley que regule el procedimiento administrativo común"

Segundo.- El artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común establece que: "Cuando los interesados en un procedimiento sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o el medio a que se refiere el punto 1 de este artículo, o bien, intentada la notificación, no se hubiese po-

dido practicar, la notificación se hará por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento en su último domicilio, en el Boletín Oficial del Estado, de la Comunidad Autónoma o de la Provincia, según cual sea la Administración de la que proceda el acto a notificar, y el ámbito territorial del órgano que lo dictó.

Por todo lo anteriormente expuesto, en el ejercicio de las competencias que tengo atribuidas,

RESUELVO:

Emplazar a los interesados que figuran en el antecedente expositivo cuarto de la presente Resolución para que puedan personarse en el plazo de nueve días contados a partir del día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de Canarias, en el recurso contencioso-administrativo nº 206/2006 interpuesto por Automóviles Insulares, S.A. ante el Tribunal Superior de Justicia de Canarias, Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Primera.

Santa Cruz de Tenerife, a 15 de junio de 2006.-
El Director General de Comercio, Arturo Cabrera González.

2101 *Dirección General de Industria y Energía.- Anuncio de 10 de abril de 2006, por el que se somete a información pública el expediente relativo a autorización administrativa de la instalación eléctrica denominada Retirada de apoyo de MT en la calle Guatemala en Los Llanos, ubicada en calle Guatemala, Los Llanos del Polvo (Vecindario), término municipal de Santa Lucía (Gran Canaria).- Expte. nº AT 06/015.*

Solicitada autorización administrativa ante esta Dirección General de las instalaciones eléctricas que se citan en el expediente nº AT 06/015, denominado: Retirada de apoyo de MT en la calle Guatemala en Los Llanos.

A los efectos previstos en el artículo 125 del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, se somete a información pública la petición de Endesa Distribución Eléctrica de Canarias, S.L.U., con domicilio en la calle Alcalde José Ramírez Bethencourt, 22, término municipal de Las Palmas de Gran Canaria, sobre el establecimiento de una lí-

nea subterránea, trifásica, de circuito simple, a 20 kV de tensión de servicio, con origen entre CT C-101.767 "Caserío de Ojeda" y apoyo A-108.206 (a eliminar) y su final en nuevo apoyo aéreo a 18 metros del anterior, con longitud total de 26 metros y sección de 1 x 150 mm² Al, ubicado en calle Guatemala, Los Llanos del Polvo (Vecindario), afectando al término municipal de Santa Lucía.

El presupuesto de la instalación citada es de 6.499,02 euros.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Dirección General de la Consejería de Industria, Comercio y Nuevas Tecnologías, sita en la planta 7ª del Edificio de Servicios Múltiples I, calle Profesor Agustín Millares Carlo, 22, Las Palmas de Gran Canaria, y formularse al mismo las alegaciones que se estimen oportunas en el plazo de veinte días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Las Palmas de Gran Canaria, a 10 de abril de 2006.-
El Director General de Industria y Energía, p.d.f., el Jefe de Servicio de Instalaciones Energéticas (Resolución de 21.11.01, N.R. 1.044), Juan Antonio León Robaina.

Administración Local

Cabildo Insular de Gran Canaria

2102 *Consejo Insular de Aguas de Gran Canaria.- Anuncio de 19 de mayo de 2006, por el que se hace pública la solicitud de autorización de la entidad mercantil Granja El Pedregal, S.L., para la implantación de una planta de tratamiento de residuos procedentes de una explotación ganadera en el lugar conocido como El Pedregal, en San José del Álamo, en el término municipal de Las Palmas de Gran Canaria.- Expte. nº 106-P.D.P.*

Por la entidad mercantil Granja El Pedregal, S.L., se ha solicitado la autorización para la implantación de una planta de tratamiento de residuos procedentes de una explotación ganadera en el lugar conocido como El Pedregal, en San José del Álamo, en el término municipal de Las Palmas de Gran Canaria.

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 82 y siguientes de la Ley de Aguas de Canarias 12/1990, de 26 de julio, en colación con los artículos 167 y 79.1 del Decreto 86/2002, de 2 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Dominio Público Hidráulico, se hace público a fin de que en el plazo de un (1) mes, a contar desde su publicación en el Boletín Oficial de Canarias, cualquier persona física o jurídica pueda examinar el procedimiento, a cuyo efecto, el expediente estará de manifiesto en el Consejo Insular de Aguas de Gran Canaria, sito en la Avenida Juan XXIII, 2, 2º, de esta capital, durante las horas de oficina.

Las Palmas de Gran Canaria, a 19 de mayo de 2006.- El Vicepresidente, José Jiménez Suárez.

2103 *Consejo Insular de Aguas de Gran Canaria.- Anuncio de 19 de mayo de 2006, relativo a la solicitud de autorización de la entidad mercantil Anfi Tauro, S.A., para la canalización de un tramo del cauce público de 975 metros de longitud, del Barranco del Lechugal, en el término municipal de Mogán.- Expte. nº 300-C.C.P.*

Por la entidad mercantil Anfi Tauro, S.A., se ha presentado escrito y documentación por el que solicita autorización para la canalización de un tramo de 975 metros de longitud del cauce público del Barranco del Lechugal, en el término municipal de Mogán, en las coordenadas aproximadas X = 429.121; Y = 3.075.044; Z = 18 y X = 428.326; Y = 3.074.820; Z = 4.

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 82 y siguientes de la Ley de Aguas de Canarias 12/1990, de 26 de julio, y el artículo 44, en colación con el artículo 34.3 del Decreto 86/2002, de 2 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Dominio Público Hidráulico, se hace público a fin de que en el plazo de veinte días, a contar desde su publicación en el Boletín Oficial de Canarias, cualquier persona física o jurídica pueda examinar el procedimiento, a cuyo efecto, el expediente estará de manifiesto en el Consejo Insular de Aguas de Gran Canaria, sito en la Avenida Juan XXIII, 2, 2º, de esta capital, durante las horas de oficina.

Las Palmas de Gran Canaria, a 19 de mayo de 2006.- El Vicepresidente, José Jiménez Suárez.

2104 *Consejo Insular de Aguas de Gran Canaria.- Anuncio de 22 de mayo de 2006, por el que se hace pública la solicitud de autorización formulada por la entidad mercantil Anfi Tauro, S.A., para la ejecución del proyecto denominado Ampliación y Traslado Planta Desalinizadora por Ósmosis Inversa para Agua de Mar: capacidad 5.000 m³/día y del Estudio de Impacto Ambiental, en el lugar conocido como El Bufadero, en el término municipal de Mogán.- Expte. nº 119-P.D.S.*

Por la entidad mercantil Anfi Tauro, S.A., se solicita autorización para la ejecución del proyecto denominado "Ampliación y Traslado Planta Desalinizadora por Ósmosis Inversa para Agua de Mar: capacidad 5.000 m³/día" y del Estudio de Impacto Ambiental, en el lugar conocido como El Bufadero, en el término municipal de Mogán.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 89 y siguientes de la Ley 12/1990, de 26 de julio, de Aguas de Canarias, y en relación con el artículo 160 y siguientes del Decreto 86/2002, de 2 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Dominio Público Hidráulico, se hace público a fin de que en el plazo de veinte días, a contar desde su publicación en el Boletín Oficial de Canarias, cualquier persona física o jurídica pueda examinar el procedimiento, a cuyo efecto, el expediente estará de manifiesto en el Consejo Insular de Aguas de Gran Canaria, sito en la Avenida Juan XXIII, 2, 1º, de esta capital, durante las horas de oficina.

Las Palmas de Gran Canaria, a 22 de mayo de 2006.- El Vicepresidente, José Jiménez Suárez.

Otras Administraciones

Juzgado de Primera Instancia nº 4 de Las Palmas de Gran Canaria

2105 *EDICTO de 3 de febrero de 2004, relativo al fallo de la sentencia recaída en los autos de juicio ordinario nº 0000296/2001.*

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

SENTENCIA

D./Dña. Carlos Javier Garzón Inigo, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia nº 4 de

Las Palmas de Gran Canaria, ha visto los presentes autos de juicio ordinario siendo parte actora Banco Santander Central Hispano, S.A. y como parte demandada D. Francisco Díaz Franquet.

En Las Palmas de Gran Canaria, a 20 de noviembre de 2003.

FALLO

Que estimando la demanda formulada por el Procurador D. Octavio Esteva Navarro en nombre y representación de Banco Santander Central Hispano, S.A., debo condenar al demandado D. Francisco Díaz Franquet a abonar al actor la cantidad de nueve mil cuatrocientos sesenta y cuatro euros con cuarenta céntimos (9.464,40 euros), más los intereses de demora pactados en la póliza desde la fecha de 1 de febrero de 2001, todo ello con imposición al demandado de las costas del procedimiento.

Notifíquese la presente resolución a las partes, al demandado rebelde personalmente de conformidad con lo prevenido en el artículo 407 de la LEC.

MODO DE IMPUGNACIÓN: mediante recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Las Palmas de Gran Canaria (artículo 455 LECn).

El recurso se preparará por medio de escrito presentado en este Juzgado en el plazo de cinco días, limitado a citar la resolución apelada, manifestando la voluntad de recurrir, con expresión de los pronunciamientos que impugna (artículo 457.2 LECn).

Así por esta Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y como consecuencia del ignorado paradero de D./Dña. Francisco Díaz Franquet, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

En Las Palmas de Gran Canaria, a 3 de febrero de 2004.- El/la Secretario.

2106 *EDICTO de 19 de octubre de 2005, relativo al fallo de la sentencia recaída en los autos de juicio declarativo de menor cuantía nº 0000634/2000.*

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

SENTENCIA

En la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, a 29 de junio de 2005.

Vistos por la Sra. Dña. Blanca Grand Delgado, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia nº 3 de Las Palmas de Gran Canaria, los presentes autos de juicio declarativo de menor cuantía seguidos ante este Juzgado bajo el nº 634/00, a instancia de Dña. Mary Delia Tovar Felipe, actuando por sucesión procesal como heredera de D. Pedro Tovar Martín, representada por la Procuradora Dña. Silvia Marrero Aguiar y asistida por el Letrado D. Mauricio A. Roque González, contra los desconocidos herederos de D. Juan Orell Antich y Dña. Valentina Domingo Carmamo, ambos declarados en situación procesal de rebeldía, contra Dña. Juana Ortega Santana, representada por la Procuradora Dña. María del Carmen Bordón Artilles y asistida por el Letrado D. Javier Medina Medina, contra Dña. Graciela Botello y Dña. Luz Marina Puentes Botello, representadas por la Procuradora Dña. Ana Teresa Kozlowski Betancor y asistidas por el Letrado D. Eduardo J. López Martínez, contra la entidad Banco Popular Español, S.A., representada por la Procuradora Dña. Lidia Esther Afonso Arencibia y asistida por el Letrado D. Eduardo Librero Colmenero, y contra la entidad Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A., representada por el Procurador D. Antonio Vega González y asistida por el Letrado D. Julián Jiménez Quintana, sobre ejercicio de acción reivindicatoria, nulidad de títulos de propiedad y de constitución de hipotecas y rectificación de asientos registrales; y atendiendo a los siguientes;

FALLO

Que desestimando íntegramente la demanda interpuesta por la Procuradora Dña. Emma Crespo Ferrándiz, sustituida posteriormente por la Procuradora Dña. Silvia Marrero Aguiar, en nombre y representación de D. Pedro Tovar Martín sustituido procesalmente por su heredera Dña. Mary Delia Tovar Felipe, debo absolver y absuelvo a los demandados ignorados herederos de D. Juan Orell Antich, Dña. Valentina Domingo Carmamo, Dña. Juana Ortega Santana, Dña. Graciela Botello, Dña. Luz Marina Puentes Botello, la entidad Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A. y la entidad Banco Popular Español, S.A. de todos los pedimentos ejercitados

en su contra, con imposición de las costas causadas a la parte actora.

Contra esta sentencia podrá interponerse recurso de apelación, que, en su caso, deberá prepararse ante este Juzgado para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Las Palmas en el término de los cinco días hábiles siguientes a su notificación.

Así lo pronuncio, mando y firmo.

PUBLICACIÓN. Leída y publicada que fue la anterior sentencia por la Sra. Magistrada-Juez que la suscribe, estando celebrando audiencia pública. Doy fe.

Y como consecuencia del ignorado paradero de herederos desconocidos de D. Juan Orell Antich, Valentina Domingo Carmamo y a todas aquellas personas físicas o jurídicas desconocidas a quienes pudiere afectar el contenido de esta pretensión, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

En Las Palmas de Gran Canaria, a 19 de octubre de 2005.- El/la Secretario.

Juzgado de Primera Instancia nº 5 de Las Palmas de Gran Canaria

2107 *EDICTO de 24 de mayo de 2006, relativo al fallo de la sentencia recaída en los autos de familia. Divorcio contencioso nº 0000837/2005.*

Dña. Yolanda Zafra Barranco, Secretario/a del Juzgado de Primera Instancia nº 5 de Las Palmas de Gran Canaria y su Partido:

HACE SABER: que en este Juzgado se ha dictado sentencia, en los autos que luego se dirá cuyo encabezamiento y parte dispositiva tienen el siguiente tenor literal:

Vistos y examinados por el Sr. D. Carlos Vielba Escobar, Juez del Juzgado de Primera Instancia nº 5 de Las Palmas de Gran Canaria y su Partido, los autos de familia. Divorcio contencioso, seguidos con el número de orden 0000837/2005, pro-

movidos a instancia de D. Miguel Benito Bolaños Álamo, representado por el Procurador D. Agustín D. Quevedo Castellano, y asistido del Letrado D. Pablo Alvarado García, contra, Dña. Nancy Jiménez Reyes, declarado/a en situación procesal de rebeldía.

FALLO

Que estimando la demanda presentada en nombre y representación de D. Miguel Benito Bolaños Álamo por el procurador Sr. Quevedo Castellano y asistido por el letrado Sr. Alvarado García frente a Dña. Nancy Jiménez Reyes, en situación procesal de rebeldía, debo declarar y declaro la disolución por divorcio del matrimonio formado por las partes, quedando revocados los consentimientos y poderes recíprocamente otorgados y sin que ninguno de ellos pueda vincular bienes privativos del otro en el ejercicio de la potestad doméstica, con los efectos legales inherentes.

Sin efectuar especial pronunciamiento acerca de las costas devengadas.

Líbrese cuantos oficios fueren necesarios para la anotación de la presente sentencia al margen de la inscripción de matrimonio en el Registro Civil Central.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado, expido y libro el presente en Las Palmas de Gran Canaria, a 24 de mayo de 2006.- El/la Secretario.

Juzgado de Primera Instancia nº 13 de Las Palmas de Gran Canaria

2108 *EDICTO de 30 de noviembre de 2005, relativo a expediente para la declaración de fallecimiento nº 0001676/2005.*

D. Miguel Losada Terrón, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia nº 13.

HAGO SABER: que en este Juzgado y con el nº 0001676/2005 se sigue a instancia de Dña. María Hermenegilda Mesa Lasso expediente para la de-

claración de fallecimiento de D. Eusebio Mesa Saavedra, natural de Las Palmas de Gran Canaria, de 102 años de edad, quien se ausentó de su último domicilio en calle León y Castillo, 90, de Las Palmas de Gran Canaria, no teniéndose de él noticias desde hace 40 años aproximadamente, ignorándose su paradero. Lo que se hace público para los que tengan noticias de su existencia puedan ponerlo en conocimiento del Juzgado y ser oídos.

Dado en Las Palmas de Gran Canaria, a 30 de noviembre de 2005.- El/la Magistrado-Juez.- El/la Secretario.

Juzgado de Primera Instancia nº 6 de Santa Cruz de Tenerife

2109 EDICTO de 23 de mayo de 2006, relativo al fallo de la sentencia recaída en los autos de juicio verbal LEC. 2000 nº 0000697/2005.

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

SENTENCIA

En Santa Cruz de Tenerife, a 23 de mayo de 2006. Visto por el Ilmo. Sr. D. Juan Luis Lorenzo Bragado, Magistrado del Juzgado de Primera Instancia nº Seis de Santa Cruz de Tenerife y su partido el juicio verbal nº 697/2005 seguido en este Juzgado, entre partes, de una, como demandante, Promotora Bos de Tenerife, S.L. representado/a por la Procuradora Dña. María Eugenia García Guerrero y de otra, como demandado, D. Jaime Martín Martín, en rebeldía, sobre resolución de contrato de arrendamiento y reclamación de cantidades.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Por el Procurador/a expresado/a, en la representación que tiene acreditada, se interpuso demanda de juicio verbal en la que después de exponer los hechos y fundamentos jurídicos que aquí se dan por reproducidos, terminaba suplicando se dictase en su día sentencia declarando haber lugar al

desahucio de la finca arrendada, local comercial de la planta baja del inmueble situado en el nº 25 de la calle Jesús y María de Santa Cruz de Tenerife, apercibiendo a la arrendataria de lanzamiento si no la desalojara dentro del término que la ley establece, condenando a la demandada al pago de la cantidad de 132,22 euros en concepto de rentas adeudadas hasta la interposición de la demanda, más el importe de las que se devenguen durante la tramitación del procedimiento y hasta que el arrendador recupere la posesión de la vivienda, imponiéndole, además, las costas del juicio.

FALLO

Estimando íntegramente la demanda interpuesta por Promotora Bos de Tenerife, S.L. representada por la Procuradora Dña. María Eugenia García Guerrero contra D. Jaime Martín Martín, en rebeldía: a) declaro haber lugar al desahucio de la finca descrita en el primer antecedente de esta resolución, apercibiendo a la parte demandada de lanzamiento si no la desaloja dentro del término establecido en la ley; b) condeno al demandado al pago de la cantidad de 1.586,44 euros en concepto de rentas adeudadas hasta la fecha de celebración del juicio más el importe de las que se devenguen durante la tramitación del procedimiento y hasta que el arrendador recupere la posesión de la finca arrendada. Todo ello con expresa imposición de costas al demandado.

Contra esta sentencia, que no es firme, cabe interponer recurso de apelación ante la Ilma. Audiencia Provincial de Santa Cruz de Tenerife. El recurso se preparará por medio de escrito presentado en este Juzgado en el plazo de cinco días a partir del siguiente a la notificación, escrito que se limitará a citar la resolución apelada y a manifestar la voluntad de recurrir con expresión de los pronunciamientos que impugna (artículos 455 y 457 de la Ley 1/2000, de 8 de enero, de Enjuiciamiento Civil).

Notifíquese esta sentencia al demandado personalmente, en la forma prevista en el artº. 161 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, salvo si se hallare en paradero desconocido, en cuyo caso la notificación se hará por medio de edicto, que se publicará en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma.

No se admitirá el recurso a los demandados si, al prepararlo, no manifiestan, acreditándolo por escrito, tener satisfechas las rentas vencidas y las

que con arreglo al contrato deba pagar adelantadas (artº. 449.1 Ley 1/2000, de 8 de enero, de Enjuiciamiento Civil).

Y como consecuencia del ignorado paradero de D. Jaime Martín Martín, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

En Santa Cruz de Tenerife, a 23 de mayo de 2006.- El/la Secretario.

**LEYES Y REGLAMENTOS
DE LA
COMUNIDAD AUTÓNOMA
DE CANARIAS**

TOMO I

OCTAVA EDICIÓN



GOBIERNO DE CANARIAS
CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA

**LEYES Y REGLAMENTOS
DE LA
COMUNIDAD AUTÓNOMA
DE CANARIAS**

TOMO II

OCTAVA EDICIÓN



GOBIERNO DE CANARIAS
CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA

Edición cerrada a 30 de septiembre de 2005.

DE VENTA EN LAS OFICINAS CENTRALES
DE INFORMACIÓN Y REGISTRO
(SERVICIO DE PUBLICACIONES
E INFORMACIÓN)

Formato: 165 x 235 mm

Páginas: 5.140

P.V.P.: 36 euros.



BOLETÍN OFICIAL DE CANARIAS

Franqueo
Conciliado
38/22

POR AVIÓN

Imprime: Imprenta Bonnet, S.L.